

Primer Informe Estatal de Cumplimiento de Sentencia

Jue 25/01/2024 16:20

Señor
Pablo Alesandri Saavedra
Secretario
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia saluda atentamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH") y, se refiere al Caso Valencia Campos y Otros, que se encuentra en Etapa de Supervisión de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ximena Miriam Fajardo Navarro
Directora General de Defensa en
Derechos Humanos y Medio Ambiente a.i.
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

--



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

INFORME ESTATAL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

“VALENCIA CAMPOS Y OTROS VS. BOLIVIA”

Presentado por:

César Adalid Siles Bazán
Procurador General del Estado

Sydney Edson Morales Medina
Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado

Ximena Miriam Fajardo Navarro
Directora General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente (Interina)

El Alto, 25 de enero de 2024



E. Cumplimiento del Punto Resolutivo Vigésimo Quinto del Fallo Internacional - Diseño e implementación de capacitaciones en materia de derechos humanos

55. El Punto Resolutivo Vigésimo Quinto de la Sentencia Valencia Campos y Otros determina que “(...) *el Estado diseñará e implementará las capacitaciones en materia de derechos humanos, así como los protocolos en materia de tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de casos de violencia sexual, en los términos de los párrafos 313 a 315 de esta Sentencia*”.

- i. En cuanto a los Planes de Capacitación destinados a los miembros de la Policía Nacional de Bolivia, Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial, Ministerio Público, Jueces y Defensores Públicos

56. En concordancia al Punto Resolutivo Vigésimo Quinto del Fallo Internacional, el Párrafos 313 de la Sentencia Valencia Campos y Otros, señala que:

“(...) la Corte ordena al Estado la creación e implementación de un plan de capacitación



destinado a los miembros de la Policía Nacional de Bolivia, del Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial, del Ministerio Público, Jueces y Defensores Públicos sobre: a) los alcances de la protección de la vida privada, domicilio y honra así como la limitación del uso de la fuerza en casos que involucran allanamientos de domicilios; b) los estándares internacionales en materia de investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, haciendo especial énfasis en los estándares que se derivan del Protocolo de Estambul y c) los estándares de debida diligencia en la investigación y enjuiciamiento de casos de violencia sexual contra las mujeres, así como la cuestión relativa a las medidas de protección a la víctima durante la sustanciación de estos procesos. Además, las capacitaciones deberán impartirse desde una perspectiva de género y de protección de los derechos de las mujeres, para deconstruir los estereotipos de género negativos o perjudiciales. Este plan de capacitación debe ser incorporado en el curso de formación regular de dichos cuerpos en un plazo no superior a un año”.

a) Plan de Capacitación y Cursos de la Escuela de Fiscales del Estado

57. Al respecto, de acuerdo al Informe AL.FGE.EFE. AL N° 055/2023¹⁹ (sic), emitido por el Director de la Escuela de Fiscales del Estado, en el marco del Programa de Formación Inicial para el Ingreso de la Carrera Fiscal, se elaboró un Plan de Estudios que contiene entre otros, el Módulo de: Derechos Humanos en la Función Fiscal, compuesto por doce (12) Unidades de Aprendizaje, de acuerdo al siguiente detalle:

- UA1. El Modelo Constitucional Boliviano y los Derechos Humanos
- UA2. Derechos Humanos Tutelados por los Instrumentos Internacionales
- UA3. El Debido Proceso
- UA4. El Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación
- UA5. Derechos de las Mujeres y las Formas de Violencias
- UA6. El Deber de la Debida Diligencia
- UA7. Derechos de las Personas LGBTI
- UA8. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- UA9. Otros Grupos de Atención Prioritaria
- UA10. Responsabilidad Internacional del Estado por Restricciones y Violaciones de Derechos Humanos
- UA11. Reglas Internacionales
- UA12. Erradicación del Uso Indiscriminado de la Fuerza en la Investigación de Hechos

¹⁹ Anexo N°14. Informe AL.FGE.EFE. AL N° 055/2022 de 20 de marzo de 2023 (sic).



Delictivos, Captura y Detención de Personas

58. Asimismo, dicho Plan contiene el Modulo de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Justicia Penal Restaurativa para Adolescentes con Enfoque de Género, que contiene a su vez, siete (7) Unidades de Aprendizaje, de acuerdo al siguiente detalle:

- UA1. Doctrina y Paradigmas de la Niñez y Adolescencia
- UA2. Legislación Internacional sobre Niñez y Adolescencia
- UA3. Legislación Nacional sobre Niñez y Adolescencia
- UA4. Generalidades de la Justicia Penal para Adolescentes
- UA5. Procedimientos Jurisdiccionales e Investigativos
- UA6 Remisión Fiscal, Salidas Alternativas y Medidas Socioeducativas
- UA7. Justicia Restaurativa

59. Finalmente, el Plan contiene un Módulo de Delitos en Violencia Sexual y en Razón de Género, que contiene las siguientes Unidades de Aprendizaje.

- UA1. Introducción a la Teoría del Género. Constitución y Bloque de Constitucionalidad
- UA2. La Tipología de la Violencia en Razón de Género a la Luz de la Ley 348.
- UA3. El Deber de la Debida Diligencia en la Investigación con Perspectiva de Género.
- UA4. El Deber de la Debida Diligencia en la Sanción y Reparación Integral con Perspectiva de Género.

60. Por otro lado, es menester informar sobre los Cursos: i) Nacional en Protección de los Grupos Vulnerables y la Aplicación de los Derechos Humanos, ii) Aplicación de los DDHH en la Investigación Penal con Perspectiva de Género, iii) Nacional en Derechos de la Niñez y Adolescencia y el Enfoque de Justicia Penal Juvenil, iv) Nacional de Investigación Especializada en Razón de Género en el marco de la Ley 348.

61. Cabe resaltar ante la Corte IDH, que como parte del Curso Nacional en Protección de los Grupos Vulnerables y la Aplicación de los Derechos Humanos, se incluye la temática de Tortura que compone el tema de Investigación y Correcta Calificación de hechos conforme a los Protocolos de Estambul y Minnesota.

b) Plan de Capacitación y Cursos de la Escuela de Jueces del Estado

62. Por otra parte, cabe informar a la Corte IDH que en el área de Formación de la Escuela de Jueces del Estado, durante la gestión 2023, se incluyó en la malla curricular, el Tercer Curso de Formación y Especialización en el Área Ordinaria que cuenta con el Modulo: Materias de Especialidad para la Función Jurisdiccional, materia de niñez y adolescencia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

cuyo propósito es “[i]nfortalecer las competencias relativas al ejercicio de la labor del Juez en Materia de Niñez y Adolescencia, de manera que desarrolle la futura función de manera idónea y conforme a las particularidades propias de esta especialidad en cuanto a tipos de institutos jurídicos, sus procedimientos, plazos y otros”²⁰.

63. En dicho Curso, se destaca la Unidad Temática 2-Parte Especial Sustantiva de la Normativa nacional con el siguiente contenido:

- Introducción
- Principios: Juzgamiento con Perspectiva de Género en Niños, Niñas y Adolescentes
- Derecho a la Nacionalidad, Identidad y Filiación
- Derechos a la Educación, Información, Cultura y Recreación
- Derecho a Opinar, Participar y Pedir
- Derechos Laborales
- Derecho a la Libertad, Integridad e Imagen
- Derecho a la Integridad Personal.

64. Asimismo, la Escuela de Jueces del Estado reportó que durante la gestión 2024, se llevará a cabo un programa educativo de Capacitación Especializada en Tutela Judicial con Enfoque en Derechos Humanos, cuyos Módulos 2 y 3 se refieren específicamente a las temáticas abordadas en el Caso Valencia Campos y Otros²¹:

- **Módulo 2: Uso Indiscriminado o Indebido de la Fuerza en la Investigación de Hechos Delictivos.** Cuyo resultado de aprendizaje a conseguir es identificar los estándares nacionales e internacionales sobre el uso indiscriminado de la fuerza pública en proceso penal y analizar el marco normativo nacional e internacional del uso indiscriminado de la fuerza en las personas privadas de libertad. Módulo en el cual se analizará el caso Valencia Campos y otros Vs. Bolivia.
- **Módulo 3: Prohibición de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.** Cuyo resultado de aprendizaje a conseguir es analizar el marco normativo nacional e internacional sobre la norma nacional e internacional referida a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Módulo en el cual se analizará el caso Valencia Campos y Otros Vs. Bolivia.

²⁰ Anexo N°15 Informe de la Escuela de Jueces del Estado.

²¹ Anexo N°16 Informe de la Escuela de Jueces del Estado, UCAP N° 028/2023 de 18 de diciembre de 2023.



c) **Plan de Capacitación y Cursos de la Policía Boliviana**

65. De acuerdo a información transmitida por la Policía Boliviana²², a partir de la notificación de la Sentencia Valencia Campos y Otros, se definió dos tipos de acciones: i) de carácter inmediato y ii) a mediano plazo.

66. Respecto a la primera acción, es pertinente informar a la Corte IDH que la Universidad Policial (“UNIPOL”), ha transversalizado la temática de derechos humanos, incluyendo un texto obligatorio y a ser evaluado en todos los grados jerárquicos, “(...) *siendo que quien reprobe estas pruebas no podrá acceder al grado inmediato superior, lo que hace que los servidores públicos policiales pongan especial atención al tema; del mismo modo en un próximo examen de ascenso tendrán que dominar nuevamente esta temática*”²³.

67. Cuyo contenido de “Derechos Humanos”, incluye lo siguiente:

- A. Introducción
- B. Principios sobre el Uso de la Fuerza
- C. Uso Diferenciado y Progresivo de la Fuerza
- D. Uso de la Fuerza Potencialmente Letal
- E. Vulneraciones de Derechos Humanos
- F. Investigación sobre el Uso de la Fuerza
- G. Protocolo de Estambul
- H. Uso del arma de Fuego

68. Por otra parte, igualmente obligatorio es el tema de “Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Violencia de Género”, que incluye el siguiente contenido:

- A. Grupos en Situación de Vulnerabilidad
- B. Mujer y Violencia de Género
 - 1. ¿Por qué hablar de Derechos Específicos de las Mujeres?
 - 2. Principios de “No Discriminación”, “Igualdad” y “Equidad”
 - 3. Acciones Afirmativas y Discriminación Positiva
 - 4. Violencia contra la Mujer o Violencia de Género
 - 5. El ciclo de la Violencia
 - 6. Tipos de Violencia por razones de género

²² Anexo N°17 Informe N° 388/2023 de la División Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional de 20 de julio de 2023 y documento de Materia: Derechos Humanos Resumido.

²³ Véase Anexo N°16.



7. Efectos de la Violencia en la vida de la Mujer

69. De acuerdo a información de la Policía Boliviana, el impacto de esta acción alcanzaría a 4.238 servidores policiales convocados a exámenes de ascenso, con cantidades con tendencia a subir en cada año por el crecimiento vegetativo propio de la institución²⁴.
70. En cuanto a la acción de mediano plazo, la Policía Boliviana informó que fue desarrollado un rediseño curricular, tomando en cuenta lo dispuesto en la Sentencia Valencia Campos y Otros, emitida por la Corte IDH, además de agregar otros temas importantes para la formación del futuro servidor policial.
71. Cabe además destacar que de acuerdo a dicha Curricula, como la propia Corte IDH podrá advertir, el tema *G. Protocolo de Estambul* hace una introducción estableciendo las obligaciones emergentes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Posteriormente establece los principios fundamentales de la investigación legal de la tortura, así como los principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y los procedimientos para la investigación de casos de tortura.
72. Finalmente, cabe señalar que, de acuerdo a información de la Policía Boliviana mediante la Universidad Policial -UNIPOL, la Escuela de Jueces del Estado y la Escuela de Fiscales del Estado, desarrollará una capacitación conjunta en las ciudades de La Paz y Sucre proyectando la participación de dos especialistas internacionales. La estructura base de la temática será la siguiente: *Uso de la fuerza, requisitos para conducirse de manera lícita, doctrina del uso de la fuerza; conceptos de discriminación, uso de la fuerza y responsabilidad de los mandos; uso indiscriminado de la fuerza y persecución de los responsables y el Protocolo de Estambul y principales tratados sobre el tema.*
73. Por otra parte, se informa la Corte IDH que la Policía Boliviana realizó del 1 de enero al 31 de julio de 2023, las siguientes capacitaciones dirigida a las y a los servidores públicos policiales a nivel nacional²⁵:

²⁴ Véase anexo anterior.

²⁵ Anexo N°18 Informe N° 035/2023 de 2 de agosto de 2023.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Tabla N° 3
Capacitaciones de Servidores Públicos Policiales

Nombre del Curso	Cantidad de Capacitaciones Realizadas	Cantidad de servidores públicos policiales capacitados		
		Mujeres	Varones	Sub Total
Uso de la Fuerza y Armas de Fuego	56	569	1829	2398
Código de Conducta Policial de la Policía Boliviana	27	232	808	1040
Prevención de la Tortura	11	96	321	417
Protocolo para el Buen Trato a Personas Privadas de Libertad en el Ejercicio de la Función Policial	9	44	259	303
Prevención de la Violencia con Enfoque de Género y Ley 348- Perspectiva de Género	42	404	1489	1893
TOTAL	145	6051		

Fuente: Policía Boliviana

ii. En cuanto a la Revisión y Actualización de Protocolos

74. Asimismo, el Párrafos 314 de la Sentencia Valencia Campos y Otros, ordena:

“(...) al Estado en el plazo de un año la revisión y actualización de los protocolos existentes para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que intervengan en procesos judiciales, ya sea como imputados, testigos o como familiares de imputados. La revisión y actualización deberá tomar en cuenta las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y los estándares desarrollados en la presente Sentencia. Estos protocolos deberán, en particular, establecer reglas para la realización de allanamientos en domicilios en donde se presume la presencia de niños, niñas y adolescentes, de forma que se no se dé una afectación desproporcionada a sus derechos”.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

75. En ese sentido, de acuerdo a información transmitida por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional²⁶, se cuenta con el Protocolo de Participación de Niñas Niños de Adolescentes en Procesos Judiciales y de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario, el cual tiene el objetivo de efectivizar la participación auténtica de niñas niños de adolescentes en procesos judiciales y orientar la intervención de los equipos profesionales interdisciplinarios, desarrollándose los fundamentos de los principios rectores y estableciéndose lineamientos de actuación para los servidores judiciales.
76. Asimismo, dicho Protocolo hace una relación con la normativa del relevante observancia durante el proceso judicial y la intervención del equipo profesional interdisciplinario y busca lograr la vigencia y el respeto de los principios rectores que hacen a la participación de niñas niños y adolescentes en procesos judiciales y de intervención del equipo profesional interdisciplinario, para lo cual los servidores judiciales deben aplicar dentro de su actividad estos lineamientos de actuación con el fin de concretizar dichos principios en la realidad.
77. Asimismo, se informa a la Corte que se tiene previsto realizar una revisión en la gestión 2024, respecto al documento Protocolo de Participación de Niñas Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales y de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario, con la finalidad de promover un análisis y actuación correspondiente.
78. Cabe igualmente, destacar que a la fecha se viene trabajando en la elaboración del Programa Integral e Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes 2023-2030, con el objetivo de fortalecer el sistema de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, mejorando la capacidad resolutive de atención a denuncias hasta su recuperación terapéutica integral, intercultural e interseccional y con perspectiva de género.
79. En ese mismo, sentido la Corte establece en el Párrafo 315 de la Sentencia del Caso Valencia Campos y Otros que:

“(...) la Corte estima conveniente ordenar al Estado que, en el plazo de dos años, adopte, implemente y fiscalice protocolos que establezcan criterios claros y uniformes, tanto para la investigación como para la atención integral de actos de violencia que tengan como víctima a una mujer. Estos instrumentos deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul y las directrices de la

²⁶ Anexo N° 19. Informe del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional MJTI-DGNAM-INF-Z-572-2023.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Organización Mundial de la Salud, así como en la jurisprudencia de este Tribunal. Estos protocolos deberán estar dirigidos al personal de la administración de justicia y del ámbito de la salud, pública o privada, que, de alguna manera, intervenga en la investigación, tramitación y/o atención de casos de mujeres víctimas de violencia sexual”.

80. Al respecto, la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades²⁷ informó que se emitió los siguientes instrumentos:

- Guía de Funcionamiento de Servicios Legales Integrales Municipales, la cual establece la organización, las características y funciones del personal, el alcance y formas de los servicios que presta a víctimas de violencia.
- Guía de Actuación Frente a la Violencia Razón de Género para Autoridades Indígena Originario Campesinas, que señala los lineamientos básicos para dichas autoridades en su actuación frente a la violencia razón de género respetando los derechos de las víctimas en el marco de la justicia ordinaria, así como en el derecho comunitario.
- Guía para la Gestión de Casas de Acogida y Refugios Temporales, la cual expone lineamientos básicos para la gestión de las Casas de Acogida y los Refugios Temporales para que sean aplicados en las entidades territoriales autónomas que tienen la obligación legal de implementarlas o les sirvan de base para la emisión de sus propias normas.
- Guía de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para garantizar la Implementación de la Sentencia Constitucional 206/2014, la cual establece las obligaciones de las instituciones que intervienen en casos de violencia sexual, concretamente violación, estupro e incesto, para garantizar los derechos de las víctimas a la salud, derechos sexuales y reproductivos y en ese marco, el derecho que tienen a que se adopten las medidas de anticoncepción de emergencia o que se interrumpa legalmente el embarazo.

81. Asimismo, el Alto Tribunal deberá conocer que, en el marco de la convocatoria a la Mesa Nacional Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia de Género, organizada por el

²⁷ Véase Anexo N°18



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Ministerio Público se cuenta con la Ruta de Actuación Interinstitucional ("RAI"), para la atención a víctimas en razón de género, que se encuentra en proceso de aprobación por todas las instituciones involucradas.

82. La RAI tiene como principal objetivo brindar una respuesta adecuada inmediata efectiva y no revictimizar a las víctimas de violencia en razón de género, ello a través de la estandarización de los procedimientos y actuaciones que deben ser desarrolladas por las diferentes instituciones que intervienen en la cadena de atención.

83. Asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional con respecto a la investigación, se debe mencionar que en la tercera fase de la RAI, se establecen criterios para la investigación a las actuaciones de las instituciones que intervienen en la investigación preliminar, la emisión de requerimientos Fiscales, el control jurisdiccional de la investigación, la aplicación de medidas cautelares y los requerimientos conclusivos actuados en el cual intervienen fundamentalmente los órganos de persecución penal Ministerio Público y Policía Boliviana así como la autoridad judicial que ejerce el control jurisdiccional de la investigación.

84. Considerando los logros y avances, así como el plazo para cumplir el Punto Resolutivo Vigésimo Quinto del Fallo Internacional, se solicita a la Corte, que en observancia al Artículo 69(4) de su Reglamento, valore positivamente los esfuerzos realizados por el Estado y determine su cumplimiento.

F. Cumplimiento del Punto Resolutivo Vigésimo Sexto del Fallo Internacional - Mecanismo que permita la reapertura de procesos judiciales.

85. El Punto Resolutivo Vigésimo Sexto de la Sentencia Valencia Campos y Otros señala que el Estado creará un mecanismo que permita la reapertura de procesos judiciales, en los términos del Párrafo 316 de la presente Sentencia.

86. Al respecto, el Párrafo 316 de dicho Fallo Internacional, dispone:

"(...) Sin perjuicio de la obligación de las autoridades estatales de cumplir las Sentencias de este Tribunal, y de realizar el respectivo control de convencionalidad en el marco de sus competencias, el Tribunal estima pertinente ordenar al Estado que cree, a la luz de las mejores prácticas existentes en la materia, en el plazo de tres años, un mecanismo que permita la reapertura de investigaciones y procesos judiciales, incluso en los que ha operado la prescripción, cuando, en una Sentencia de la Corte Interamericana se



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

determine la responsabilidad internacional del Estado (resalto propio).

87. Sobre este Punto Resolutivo, es menester reconocer que dicha medida dispuesta por la Corte, es una acción innovadora en el Portafolio de Casos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por lo que, la PGE ha realizado una revisión exhaustiva de medidas similares aplicadas en otros Estados; encontrándose únicamente una disposición similar de la República de España, país que realizó una modificación legislativa a su procedimiento penal, para incorporar la posibilidad de revisión de sentencias ante un Fallo del Tribunal Europeo de Derecho Humanos²⁸.
88. Asimismo, atendiendo el plazo de tres años para el cumplimiento del citado Punto Resolutivo, dispuesto en el Fallo Valencia Campos y Otros, en reunión de 28 de julio de 2023, se acordó que el Ministerio Público y Tribunal Supremo de Justicia, remitirán informes a la PGE para que se convoque a reuniones técnicas conjuntamente al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a efecto de plantear una ruta de trabajo para su implementación²⁹.
89. Por lo expuesto, considerando el plazo de tres años para cumplir dicho Punto Resolutivo, se solicita a la Corte IDH, que en observancia al Artículo 69(4) del Reglamento de la Corte IDH, valore positivamente los esfuerzos realizados por el Estado para su cumplimiento.

²⁸ La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial de la República de España establece el mecanismo de revisión ante una orden del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, señalando lo siguiente: "Artículo 5 bis. Se podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Supremo contra una resolución judicial firme, con arreglo a las normas procesales de cada orden jurisdiccional, cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya declarado que dicha resolución ha sido dictada en violación de alguno de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y sus Protocolos, siempre que la violación, por su naturaleza y gravedad, entrañe efectos que persistan y no puedan cesar de ningún otro modo que no sea mediante esta revisión".

²⁹ Anexo N°20. Acta de Reunión de 28 de julio de 2023.



V. PETITORIO

Finalmente, el Estado Plurinacional de Bolivia, respetuosamente solicita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) En observancia al Artículo 69(4) del Reglamento de la Corte, declare el Cumplimiento de los Puntos
Vigésimo Quinto,
dispuestos en la Sentencia Valencia Campos y Otros.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

- c) En observancia al Artículo 69(4) del Reglamento de la Corte IDII, valore positivamente los avances realizados para dar cumplimiento al Punto Resolutivo Vigésimo Sexto de la Sentencia Valencia Campos y Otros.

El Alto, 25 de enero de 2024.

Respetuosamente presentado,

César Adalid Siles Bazán
Procurador General del Estado

Sydney Edson Morales Medina
Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado

Ximena Miriam Fajardo Navarro
Directora General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente (Interina)

ANEXO 14



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

AL. FGE. EFE. AL. N° 055/2022

A : **Dr. Juan Lanchipa Ponce**

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE : **Abg. Eduardo Serrano Ramos**

DIRECTOR

ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

ASUNTO : **REMITE INFORMACIÓN - HOJA DE RUTA N°
2386/2023**

FECHA : Sucre, 20 de marzo de 2022

Distinguido señor Fiscal:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento estricto a Instructivo **FGE/AMNMC N° 094/2023**, emitido por el Dr. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco, Fiscal General del Estado, en suplencia Legal, recibido en **HOJA DE RUTA N° 2386/2023**, respecto al Caso "Valencia Campos y otros vs. Bolivia tramitada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, interpuesta ante su autoridad, en su calidad de Fiscal General del Estado, por el **Dr. Wilfredo Chávez Serrano**, Procurador General del Estado, autoridad que refiere que "**La Sentencia de la Corte IDH, en sus puntos resolutivos dispone, entre otros aspectos, que el Estado**":

"(...) Diseñará e implementará las capacitaciones en materia de **derechos humanos**, así como los protocolos en materia de tratamiento de los **niños, niñas y adolescentes** que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de **casos de violencia sexual, en los términos de los párrafos 313 a 315 de esta Sentencia**"

En virtud a los antecedentes referidos me permito informar los aspectos siguientes:

II.- DESARROLLO

a. ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL

La Escuela de Fiscales del Estado en el marco del Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal, **tiene previsto** desarrollar los Módulos de: **Derechos Humanos en la Función**



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.sp.fiscalia.gob.bo/view/id/code/226949-95701-49451fk38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprova2/pdf/code/326949-95701-49451fk38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

1/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Fiscal, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Justicia Penal Juvenil, Delitos en Razón de Género y Violencia Sexual, en base a la **Organización Modular**, por el que las competencias se relacionan con **áreas de desempeño**, nodos problematizadores, ofreciendo elementos teóricos para entender la pluralidad conceptual del término derechos humanos y las problemáticas que plantea esta categoría, como también los derechos de la niñez, adolescencia y violencia sexual.

Los referidos módulos se desglosarán en su sistema de contenidos a través de las siguientes Unidades de Aprendizaje:

MODULO	UNIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDO
DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN FISCAL	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1	<u>1.El bloque de constitucionalidad en el diseño constitucional boliviano y su vinculación con el derecho internacional de los derechos humanos</u> 2.El valor de las resoluciones y opiniones consultivas de la Corte IDH como parte de las normas parámetro del control de convencionalidad 3.Los principios y criterios de interpretación de los Derechos Humanos y las pautas constitucionalizadas de interpretación 4.Doctrina del estándar jurisprudencial más alto 5.Doctrina del control de convencionalidad
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2	<u>1.Principales Derechos fundamentales tutelados en los Instrumentos Internacionales</u> 2.Derecho a la personalidad 3.Derecho a la vida. 4.Derecho a la Integridad física 5.Derecho a la honra 6.Derecho a la libertad
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3	2.1 El Derecho a un juicio justo 2.2 Derecho al Juez Natural

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451f6389a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approve/pdf/code/326949-95701-49451f6389a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



EL DEBIDO PROCESO.	<p>2.3 Presunción de inocencia</p> <p>2.4 Derecho a la defensa</p> <p>2.5 Derecho a un proceso dentro de un plazo razonable</p> <p>2.6 Los principios de legalidad e irretroactividad</p> <p>2.7 Derecho al acceso a la justicia</p> <p>2.8 Derecho a un recurso rápido, sencillo y efectivo</p> <p>2.9 Prohibición de doble enjuiciamiento penal por los mismos hechos (non bis in idem)</p> <p>2.10 El derecho a la fundamentación y motivación</p> <p>3. Especial referencia a la investigación fiscal y el debido proceso</p>
<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4</p> <p>EL DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p><u>1.La cláusula de igualdad y no discriminación</u></p> <p>2.Categorías o criterios prohibidos de discriminación</p> <p>3.Directa relación entre violencia y discriminación: La afectación a grupos de atención prioritaria</p> <p>4.La violencia en relación a mujeres y NNA</p> <p>5.La violencia en relación a personas adultas mayores</p> <p>6.La violencia en relación a personas con discapacidad</p> <p><u>7.El deber de remover obstáculos de hecho y de derecho, y la necesidad de aplicar el enfoque de género e interseccional</u></p>
<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 5</p> <p>DERECHO DE LAS MUJERES Y</p>	<p><u>1.El sexo, el género y el modelo hegemónico de masculinidad</u></p> <p><u>2.La violencia hacia la mujer</u></p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/ndf/codigo/326949-95701-49451f*38pp

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/codigo/326949-95701-49451f*38pp

Hoja Ruta:2386

22/03/2023 15:39:09

3/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



	<p>LAS FORMAS DE VIOLENCIAS</p>	<p>3. Las formas de violencia hacia la mujer</p> <p>4. Violencia feminicida.</p> <p>5. Violencia física y psicológica</p> <p>6. Violencia sexual.</p> <p>7. Violación</p> <p>a) Violencia contra los derechos y la libertad sexual</p> <p>b) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos</p> <p>8. Violencia en las familias diversas</p> <p>9. Violencia patrimonial o económica</p> <p>10. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer</p> <p>11. Violencia laboral</p> <p>12. Violencia mediática</p> <p>13. Violencia simbólica y/o encubierta</p> <p>14. Violencia en servicios de salud</p> <p>15. Violencia institucional</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 6</p> <p>EL DEBER DE LA DEBIDA DILIBENCIA</p>	<p><u>1. Desarrollo del deber de la debida diligencia</u></p> <p>2. La prevención y atención integral a las víctimas. Especial mención a las medidas de protección</p> <p>3. Las medidas cautelares con enfoque de género interseccional</p> <p><u>4. Investigación con perspectiva de género</u></p> <p>5. Investigación de oficio</p> <p>6. La tramitación de la denuncia de la víctima</p> <p>7. La carga de la prueba al Ministerio Público</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gpi.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo/326410557214943176380a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/spravedi/pdf/codigo/326410557214943176380a>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p>8.El valor de la declaración de la víctima y la presunción de veracidad</p> <p>9.Acceso a la información a las víctimas</p> <p>10.Prohibición de revictimización</p> <p>11.La sanción con perspectiva de género. Análisis de las salidas alternativas</p> <p>a) Especial referencia a las sanciones alternativas</p> <p>b) Salidas alternativas</p> <p>12.La conciliación</p> <p>13.Procedimiento abreviado desde el deber de la debida diligencia</p> <p>14.La reparación integral de daños</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 7</p> <p>DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI</p>	<p>1.Las sexualidades periféricas en el sistema binario sexo-género</p> <p>2.La diversidad sexual y de género</p> <p>3.Los derechos de las personas LGBTI a la luz de la doctrina del bloque de constitucionalidad</p> <p>4.La protección de derechos de personas LGBTI en el Sistema Universal de Protección a Derechos Humanos</p> <p>5.Los derechos de las personas LGBTI en el Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos</p> <p>6.El ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI a la luz de la garantía de no discriminación por orientación sexual e identidad de género</p> <p>7.Especial mención en cuanto al derecho a formar una familia a la luz de la garantía de no discriminación</p> <p>8.Especial mención al ejercicio de derechos y sin discriminación por orientación sexual o identidad de género de las personas privadas de libertad</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fk38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451fk38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

5/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p><u>9. Identificación de estándares jurisprudenciales más altos del TCP en cuanto a prohibición de discriminación por orientación sexual</u></p> <p>10. La violencia por prejuicio y los crímenes de odio</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 8</p> <p>DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos 2. Alcance del término NNA 3. La doctrina de la protección integral del niño y su vinculación con la garantía de no discriminación 4. Principio de protección especial a NNA 5. Principio del interés superior de las NNA 6. Principio de autonomía progresiva de la voluntad
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 9</p> <p>OTROS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas adultas mayores 2. Personas con discapacidad 3. Pueblos indígenas, afro descendientes u otras minorías étnicas 4. Derechos de grupos que pertenecen a una minoría.
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 10</p> <p>RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO POR RESTRICCIONES Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Conceptual de la Responsabilidad Internacional del Estado 2. Responsabilidad Internacional del Estado por Actos de sus Órganos y de Particulares 3. Responsabilidad Internacional del Estado por Actos de Operadores del Sistema de Justicia Penal: Fiscales 4. Trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE</p>	<p><u>1. Derecho internacional</u></p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.apf.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/32e919-65701-49451f3836ae>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/32e919-65701-49451f3836ae>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



	<p>Nº 11</p> <p>REGLAS INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA. Y ARMAS DE FUEGO</p>	<p><u>público y legislación nacional</u></p> <p>2. El jus in bello (Uso de la Fuerza)</p> <p>3. Derecho de los conflictos armados y derecho de los derechos humanos.</p> <p>4. Derecho aplicable</p> <p>5. Mantenimiento del orden</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 12</p> <p>ERRADICACIÓN DEL USO INDISCRIMINADO DE LA FUERZA EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, CAPTURA Y DETENCIÓN DE PERSONAS</p>	<p>1. Estándares aplicables al uso de la fuerza</p> <p>2. Medios de protección y empleo del uso de la fuerza.</p> <p>3. Contextos y grupos especialmente afectados</p> <p>4. Detenciones masivas en el contexto de protestas sociales</p> <p>5. Otras obligaciones estatales respecto del derecho humano a la integridad personal</p> <p>6. Análisis del Caso Nº 12.682 Blas Valencia, Campos y otros</p>
<p>DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE GÉNERO.</p>	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 1</p> <p>DOCTRINA Y PARADIGMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.</p>	<p>1. Visiones en la historia sobre la niñez y la adolescencia.</p> <p>1. Doctrina de la Situación Irregular Vs. Protección Integral.</p> <p>2. Evolución histórica de la concepción legal de niñez y adolescencia en Bolivia.</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE 2</p> <p>LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>1. Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores o Reglas de Beijing.</p> <p>3. Reglas de Naciones Unidas para los Menores Privados de Libertad o Reglas de la Habana.</p> <p>4. Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes o Reglas de Bangkok.</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-ap.fiscalia.gob.bo/view/odf/caso/326949-95701-49451f380a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451f380a>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09

7/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<ol style="list-style-type: none"> 5. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad o Reglas de Tokio. 6. Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal o Directrices de Viena. 7. Convención Americana de los Derechos Humanos
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3</p> <p>LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Código Niña Niño y Adolescente. 3. D.S. 2377, Reglamento al CNNA. 4. Ley N° 025 del Órgano Judicial. 5. Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público. 6. Ley N° 264, Ley de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura. 7. Ley N° 342, Ley de Juventudes.
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4</p> <p>GENERALIDADES DE LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. . Principios rectores. 2. . El Interés Superior de la Niña Niño y Adolescente. 3. . La Igualdad y No discriminación. 4. . Especificidad y especialidad. 5. . Prioridad Absoluta. 6. . Derechos y garantías de las y los adolescentes con responsabilidad penal. 7. . Definiciones
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 5</p> <p>PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES E INVESTIGATIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Etapa de investigación 5.2. Aspectos para considerar en la etapa de investigación 5.3. La Terminación Anticipada 5.4. Etapa de juicio oral <ol style="list-style-type: none"> a) Celebración del Juicio b) Audiencia del Juicio c) De la Sentencia 5.5. Recursos

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451f13800>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451f13800>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		5.6. Control jurisdiccional de medidas
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 6 REMISIÓN FISCAL, SALIDAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS	6.1. La Remisión fiscal a) Concepto b) Ámbito de aplicación c) Responsables de la aplicación 6.2. Salidas Alternativas 6.2.1. La Conciliación 6.2.2. Reparación del daño 6.3. Medidas Socioeducativas
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 7 JUSTICIA RESTAURATIVA	7.1. La Justicia Restaurativa 7.2. Las 3R de la Justicia Restaurativa 7.3. Características de los mecanismos de Justicia Restaurativa 7.4. Procedimiento común para la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa 1. Clases de mecanismos de Justicia Restaurativa. 2. Responsables de su ejecución. 1. La igualdad y no discriminación: Definiciones previas
DELITOS EN VIOLENCIA SEXUAL Y EN RAZÓN DE GÉNERO	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1 INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL GÉNERO, CONSTITUCIÓN Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	1.1. Introducción 1.2. Aspectos básicos del género. 1.2.1 Sistema sexo-género 1.2.2 Modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad: Identidades y roles de género en la sociedad patriarcal 1.2.3. Diversidad sexual y de género: orientación sexual, identidad de género y expresión de género 1.3. Aspectos esenciales del diseño

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.gob.bo/view/idf/codigo/326949-95701-49451f38pa>

Para verificar por quien ó quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda ó dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/codigo/326949-95701-49451f38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



constitucional boliviano con énfasis en el bloque de

constitucionalidad

1.3.1. La Constitución Política del Estado y sus características esenciales

1.3.2 La aplicación directa de derechos desde el mandato constitucional

1.3.3. El bloque de constitucionalidad

1.3.5. El deber de ejercer control de convencionalidad

1.4. Normas internacionales e internas para la protección a víctimas de violencia en razón de género.

1.4.1 Sistema Universal de Derechos Humanos

1.4.1.1. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer

1.4.1.2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

1.4.1.3. Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

Estándares con énfasis en la violencia en razón de género.

1.4.2. Los Instrumentos Internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los

órganos de protección.

1.4.2.1. Convención Belem do Pará

1.4.2.2. La Comisión Interamericana de Mujeres y el Mecanismo de Seguimiento de la

Convención de Belém do Pará (MESECVI) 3

4.2.3. La Corte Interamericana de Derechos



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/226049957014945176360b>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/w/aproved/pdf/code/226049957014945176360b>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

10/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		Humanos
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2</p> <p>LA TIPOLOGÍA DE LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO A LA LUZ DE LA LEY 348.</p>	<p>2.1. Discriminación y violencia en razón de género.</p> <p>1. Las obligaciones de los Estados para la materialización de la igualdad sustantiva y</p> <p>estructural</p> <p>1. La perspectiva de género y el enfoque interseccional</p> <p>2. La Ley 348: su alcance extensivo a la violencia en razón de género</p> <p>1. La violencia en razón de género y su tipología de acuerdo a la ley 348 Violencia feminicida</p> <p>2. Violencia física y psicológica</p> <p>1. Violencia sexual Violación</p> <p>2. Estupro</p> <p>3. Abuso sexual</p> <p>4. Actos sexuales abusivos, padecimientos sexuales, acoso sexual y raptó 79</p> <p>5. La violencia en razón de género, en especial la sexual, como tortura desde los</p> <p>estándares internacionales de derechos humanos</p> <p>2.4.4. Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos 4.5Violencia contra los derechos y la libertad sexual</p> <p>1. Violencia en la familia</p> <p>2. Violencia patrimonial y económica</p> <p>3. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer</p> <p>4. Violencia laboral</p> <p>5. Violencia mediática</p> <p>6. Violencia simbólica y/o encubierta</p> <p>7. Violencia en servicios de salud 2.4.14. Otras formas de violencia</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.apf.fiscalia.gob.bo/viewpdf/code/326949-95701-49451f38pg>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedirpdf/code/326949-95701-49451f38pg>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

11/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



UNIDAD DE APRENDIZAJE
Nº 3

EL DEBER DE LA DEBIDA
DILIGENCIA EN LA
INVESTIGACIÓN CON
PERSPECTIVA DE

GÉNERO

1. Introducción: El deber de la debida diligencia
 2. Normas internas que garantizan el deber de la debida diligencia
 1. Los principios rectores para una debida diligencia en casos de violencia en razón de género.
 2. Obligaciones de las instancias de recepción, investigación y tramitación de denuncias
- I. Primer contacto con la víctima
- 3.2.3. Directrices para el primer contacto con la víctima
- 3.2.3.2. Primer contacto y atención a víctimas niñas, niños y adolescentes.
- 3.2.3.3. Primer contacto y atención a víctimas LGBTI
- 3.2.3.4. Primer contacto y atención a víctimas que son personas con discapacidad
- 3.2.3.5. Primer contacto y atención a víctimas adultas mayores.
- 3.2.3.6. Mención especial al primer contacto con víctimas de violencia sexual.
- 3.2.3.7. Procedimiento para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)
- 3.2.4. La denuncia. Criterios de actuación
- 3.2.4.1. Uniformar la actuación de las y los funcionarios de la FELCV y del Ministerio Público,
- respetando estándares internacionales e internos.
- 3.2.4.2. La obligación de coordinar con las diferentes instituciones promotoras de denuncia



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.gob.bo/view/pdf/code/326949-85701-49451fk3j9pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovechando/code/326949-85701-49451fk3j9pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

12/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



3.2.4.3. Mención especial a denuncias y hechos de violencia cometidos en territorio indígena originario campesino

3.3. Los actos de investigación a la luz de la debida diligencia

3.3.1. Oficiosidad en el inicio y desarrollo de la investigación, que debe estar encaminada a materializar el derecho a la verdad.

3.3.2. La Investigación debe respetar la dignidad de las víctimas y la protección a niñas, niños y adolescentes

3.3.3. Investigación preliminar

3.3.3.1. Requerimiento de inicio de diligencia preliminares para la investigación y diseño del caso 157

3.3.3.2. Informe de investigación preliminar

3.3.3.3. Conclusión de la etapa preliminar

3.4. Medidas de protección

3.4.1. Medidas de protección para mujeres y toda persona que sufra violencia en razón de género 171

3.4.2. Medidas de protección especiales para niñas, niños y adolescentes.

3.4.3. Medidas de protección sujetas a reserva judicial exclusiva

3.4.3.1. Medidas de protección sujetas a reserva judicial con relación a niñas, niños y

Adolescentes.

3.4.3.2. Medidas de protección sujetas a reserva judicial con relación a mujeres u otras

personas víctimas de violencia en razón de género.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.apf.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451f%38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451f%38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

13/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



3.4.4. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior.

3.4.4.1. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior aplicables a niños, niñas y adolescentes.

3.4.4.2. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior aplicables a mujeres u otras personas víctimas de violencia en razón de género

3.4.5. Medidas de protección en feminicidios

3.4.6. Medidas de protección en acoso y violencia política contra las mujeres

3.4.7. Medidas de protección a víctimas de trata y tráfico

3.4.8. Seguimiento a las medidas de protección.

3.5. Medidas cautelares con perspectiva de género.

3.5.1. El principio de proporcionalidad.

3.5.2. El principio de proporcionalidad con perspectiva de género.

3.6. La prueba

3.6.1. La prueba desde los estándares internacionales e internos.

3.6.2. La carga de la prueba en los delitos de violencia en razón de género.

3.6.3. El anticipo de prueba para evitar la revictimización

3.6.5. Las pericias en la investigación desde la debida diligencia

3.6.6. Los certificados médicos

3.6.7. Criterios para el manejo diligente de la prueba.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-afp.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451f438ba>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovod/pdf/code/326949-95701-49451f438ba>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p>3.7. Desarrollo y conclusión de la etapa preparatoria. Informe conclusivo y requerimiento conclusivo.</p> <p>3.7.1. Desarrollo de la etapa preparatoria.</p> <p>3.7.2. Informe conclusivo</p> <p>3.7.3. Requerimiento conclusivo</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4</p> <p>EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>4.1. El deber de sancionar la violencia en razón de género desde los estándares internacionales.</p> <p>4.2. La aplicación excepcional de salidas alternativas.</p> <p>4.2.1. La conciliación</p> <p>4.2.2. Suspensión condicional del proceso</p> <p>4.2.3. Procedimiento abreviado</p> <p>4.3.1. La multa</p> <p>4.3.2. La detención de fin de semana</p> <p>4.3.3. Trabajos comunitarios</p> <p>4.3.4. Medidas de seguridad</p> <p>4.3.5. Inhabilitación</p> <p align="center"><i>Artículo 81 Ley 348 (Inhabilitación)</i></p> <p>4.3.6. Cumplimiento de instrucciones</p> <p>4.4. La suspensión condicional del proceso y el perdón judicial desde los estándares internacionales e internos.</p> <p>4.5. La reparación integral desde los estándares internacionales e internos</p> <p>4.5.1. Deber de reparación integral de daños en la Ley 348 y su interpretación conforme al bloque de constitucionalidad.</p> <p>4.5.2. Especial mención a las medidas de</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949.95701.49451f38ba>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/326949.95701.49451f38ba>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

15/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



rehabilitación.

a. ÁREA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZACIÓN

La Escuela de Fiscales del Estado, esta encargada de administrar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los Programas de Capacitación, Actualización Permanente y Especializada, en ese marco, ha planificado para su ejecución durante la presente gestión, los procesos de capacitación que a continuación se describen:

• **DERECHOS HUMANOS**

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	<p>CURSO NACIONAL EN PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • DDHH, GENERO E INTERCULTURALIDAD. • DERECHOS (DESC) DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. • PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS. CONVENCION. • DISCAPACITADOS • ADULTOS MAYORES. • DESAPARICIONES FORZADAS. • RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. • TORTURA. • INVESTIGACIÓN Y CORRECTA CALIFICACIÓN DE HECHOS CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE ESTAMBUL Y MINNESOTA - ASI COMO ANGULO LOSADA VS BOLIVIA (Caso 13.546 "Mario Francisco Tadic, Elod Toaso y otros" - Caso Angulo Losada vs. Bolivia) 	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1</p> <p>Introducción a la teoría de género, constitución y bloque de constitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Aspectos básicos del género b. Aspectos esenciales del diseño constitucional boliviano con énfasis en el bloque de constitucionalidad c. Normas y estándares internacionales para la protección a víctimas <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2</p> <p>La violencia en razón de género en los estándares internacionales y su tipología en la Ley 348.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Discriminación y violencia en razón de género b. La perspectiva de género y el enfoque interseccional c. La Ley 348: su alcance extensivo a la violencia en razón de género d. La violencia en razón de género y su tipología de acuerdo a la Ley 348 <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3</p>



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/ndf/code/22e949-95701-49451f9389a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/22e949-95701-49451f9389a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



El deber de la debida diligencia en la investigación con perspectiva de género

- a. Introducción: El deber de la debida diligencia
 - Normas internas que garantizan el deber de la debida diligencia
- a. Primer contacto con la víctima
 - Directrices para el primer contacto con la víctima
 - La denuncia. Criterios de actuación
- a. Los actos de investigación a la luz de la debida diligencia.

UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4

El deber de la debida diligencia en la sanción y reparación integral con perspectiva de género.

- a. El deber de sancionar la violencia en razón de género desde los estándares internacionales
- b. La aplicación excepcional de salidas alternativas
 - Conciliación
 - Suspensión condicional del proceso
 - Procedimiento abreviado
- a. Aplicación de sanciones alternativas
- b. La suspensión condicional del proceso y el perdón judicial desde los estándares internacionales e internos
- c. La reparación integral desde los estándares internacionales e internos.

2

CURSO APLICACIÓN DE LOS DDHH EN LA INVESTIGACIÓN PENAL CON

Unidad de aprendizaje N°1:



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.ap.fiscalia.gob.bo/view/indicador/326949-95701-49451f380a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedirndf/code/326949-95701-49451f380a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

17/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La perspectiva de género en la tutela y promoción de los derechos humanos.

Unidad de aprendizaje N°2:
Fundamentos del proceso de incorporación de la perspectiva de género

Unidad de aprendizaje N°3: Estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres

Unidad de aprendizaje N°4:
Herramientas para la tutela y promoción de los derechos humanos de las mujeres

- **DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	CURSO NACIONAL EN DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL ENFOQUE DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	<p>Unidad de Aprendizaje N° 1: Doctrinas de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 2: Legislación Nacional e Internacional sobre la niñez y adolescencia</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 3: Formulario VIIA y la Teoría del Caso</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 5: Remisión Fiscal, Terminación Anticipada y Salidas Alternativas</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 6: Procedimientos Jurisdiccionales e Investigativos</p> <p>de Aprendizaje N° 7: Justicia Restaurativa</p>

- **DELITOS EN VIOLENCIA SEXUAL**

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	CURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN RAZON	Unidad de Aprendizaje N° 1: Violencia contra la mujer y su abordaje en la función fiscal



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/32e049-95701-49451f638ba>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprove/pdf/code/32e949-95701-49451f638ba>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

18/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY 348

Unidad de Aprendizaje N° 2: Tipos de Violencia contra la Mujer en razón de Género y su abordaje en la función fiscal

Unidad de Aprendizaje N°4: Herramientas y técnicas Investigativas en razón de género en la función fiscal.

Unidad de Aprendizaje N° 5: Investigación Criminal y Victimología

Es cuanto me permito informar para su conocimiento y fines consiguientes.

C,c, archv.

EDUARDO SERRANO RAMOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FISCALES
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fx38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451fx38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

19/19

ANEXO 15



INFORME

UCAP-UFOR No. 0015/2023

A: Dr. Lucio Valda Martínez
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

DE: Abg. Odalys Shirley Serrano Montalvo
JEFA DE LA UNIDAD DE FORMACION Y ESPECIALIZACIÓN
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

Abg. Verónica Hesse de los Ríos
JEFA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

ASUNTO: REMITE INFORME SOLICITADO CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, CONTENIDA EN EL CITE STRIA GRAL. N° 1220/2023,

FECHA: Sucre, 6 de junio de 2023

Distinguido Señor Director:

Con relación a la información requerida a través de la hoja de ruta N° 0463, en el que solicita se remita antecedentes de la gestión 2022 y 2023 en materia de Derechos Humanos y Niñez y Adolescencia en atención a la solicitud de la Procuraduría General del Estado con Cite PGE-DESP N° 464/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 respecto al cumplimiento de la Sentencia del caso "VALENCIA CAMPOS Y OTROS Vs BOLIVIA" emitida por la CIDH, al respecto tengo a bien detallar los cursos que se desarrollaron en las gestiones solicitadas:

UNIDAD DE CAPACITACION

GESTIÓN 2022

Nombre del curso:	SEMINARIO: CONVENIO DE LA HAYA SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS			
Tipo de curso:	Capacitación actualización	y	Unificación de criterios	
	Capacitación capacitadores	a	Actividades cortas de capacitación	x



Gestión:	2022	Fecha de inicio	01-06-2022	Fecha de conclusión	02-06-2022
Modalidad:	Virtual <input checked="" type="checkbox"/>	Semipresencial		Presencial	
Horas académicas:	4	Curso obligatorio:	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Niveles de evaluación:	Satisfacción <input checked="" type="checkbox"/>	Aprendizaje		Transferencia	
Cantidad de convocados:	N/A	Cantidad de grupos	N/A		
Curso programado en POA:	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitado por:	Tribunal Supremo de Justicia
Entidad socia:	Conferencia de la haya de Derecho Internacional Privado				
Destinatarios:	Judiciales	<input checked="" type="checkbox"/>	Instituciones	Externos	
Especificación destinatarios					
Especificación destinatarios		Distrito		Capital/Provincia	
Vocales con competencia en Niñez		Nacional		Capital	
Juezas y Jueces Públicos en materia Niñez y Adolescencia		Nacional		Capital	
Equipo Interdisciplinario de los Juzgados Públicos de niñez y Adolescencia y Familia		Nacional		Capital/ Provincia	
Secretarios de Niñez y Adolescencia		Nacional		Capital/Provincia	
Juezas y Jueces mixtos con competencia de Niñez que no estén desarrollando el curso de perspectiva de Género		Nacional		Provincia	

Propósito del curso

Fortalecer el conocimiento sobre el Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de niños

Agenda de la actividad

DÍA 1	FECHA:	01-06-2022
Hora	Descripción	Expositor / Docente
18:00 – 18:15	Inauguración y palabras de Bienvenida	Sujeto a programa especial



18:15 a 19:00	El Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Conceptos clave, excepciones. La Guía de Buenas Prácticas sobre el art. 13(1)b).	<i>Ignacio Goicoechea. Representante para América Latina y el Caribe de la HCCH</i>
19:00 a 19:25	Espacio de preguntas	
19:25 - 19:40	Cooperación administrativa. El Rol de la Autoridad Central.	<i>Martha Quispe Arteaga, Segunda Secretaria - encargada de restitución internacional de menores de la unidad de asuntos jurídicos internacionales de la Dirección General de Asuntos jurídicos del ministerio de relaciones exteriores - Bolivia</i>
19:40 a 20:00	Espacio de preguntas	
20:00	Cierre del día 1	
DÍA 2	FECHA:	02-02-20
Hora	Descripción	Expositor / Docente
18:00 a 18:40	Cooperación Judicial. El rol del juez competente. Procedimiento. El desafío de la urgencia y la implementación eficaz.	<i>Graciela Tagle. Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya de Argentina. Moderador: Carlos Vallejos Flores, Juez Público 2 de la Niñez y Adolescencia, Tribunal Supremo de Justicia y Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya.</i>
18:40 a 18:50	Espacio de preguntas	
18:50 a 19:15	El rol del Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya Las comunicaciones Judiciales directas	<i>- María Eugenia Giménez, Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya de Paraguay. - Dra. María Lilián Bendahan Silvera, Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya de Uruguay</i>



19:15 a 19:25	Espacio para preguntas	
19:25 a 20:00	Resolución de un caso práctico	
20:00	Cierre del Seminario	

Nombre del curso:	EL INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, EL DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
Tipo de curso:	Capacitación actualización	y	X	Unificación de criterios			
	Capacitación capacitadores	a		Actividades cortas de capacitación			
Gestión:			Fecha de inicio		Fecha de conclusión		
Modalidad:	Virtual	X	Semipresencial		Presencial		
Horas académicas:	15		Curso obligatorio:		Si	X	No
Niveles de evaluación:	Satisfacción	X	Aprendizaje	X	Transferencia		
Cantidad de convocados:				Cantidad de grupos	1		
Curso programado en POA:	Si	X	No	Solicitado por:	UNICEF		
Entidad socia:	UNICEF						
Destinatarios:	Judiciales			Instituciones		Externos	
Especificación destinatarios			Distrito		Capital/Provincia		
Vocales con competencia en Niña, Niño y Adolescente			Todos		Capital		
Jueces con competencia en Niña, Niño y Adolescente			Todos		Capital/ Provincia		

Propósito del curso

Propiciar una mejor administración de justicia, mediante la comprensión de la relevancia del Interés Superior del Niño para la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida de NNA, particularmente en el judicial, así como del contenido e interpretación de las disposiciones legales que exigen la consideración del ISN, y su conexión con otros principios y derechos.

Desarrollo de los módulos



MÓDULO 1		Introducción al Principio del Interés Superior del Niño/Niña
Resultados de aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo
Reconocer los aspectos centrales e implicancia del principio de ISN para una efectiva garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none">✓ Principio del interés superior del Niño/Niña✓ El ISN en el modelo Tutelar y en la declaración de los Derechos del Niño/Niña✓ El ISN en la doctrina de la Protección Integral y en la Convención sobre los Derechos del Niño/Niña✓ La triple naturaleza del ISN✓ Limitación al ISN	<p>Estudio de material en plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura obligatoria <p>Clase virtual sincrónica por Cisco Webex</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesión en vivo (enfoque teórico – práctico)
MÓDULO 2		El Interés Superior del Niño/Niña en la normativa internacional y nacional.
Resultado de aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo
Analizar y relacionar los conceptos básicos relativos al ISN con la normativa Nacional e Internacional	<p>Análisis de las disposiciones reguladoras del ISN en la Convención Sobre los Derechos del Niño en:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La Observación N° 14 del Comité de los Derechos del Niño✓ La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia✓ El Código de las Familias y del Proceso Familiar✓ El Código Niña, Niño Adolescente, Ley 548.	<p>Estudio del material en plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura obligatoria <p>Clase virtual sincrónica por Cisco Webex</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesión en vivo



MÓDULO 3	Las Relaciones del Interés Superior del Niño/Niña con otros principios y derechos reconocidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño/Niña.	
Resultado de aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo
Reconocer y aplicar los principios y derechos reconocidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño/Niña.	<ul style="list-style-type: none">✓ El ISN y la no discriminación, prioridad absoluta, y corresponsabilidad.✓ El Interés Superior del Niño/Niña y los derechos a la supervivencia, desarrollo y protección.✓ El ISN y los derechos a la participación, opinar y ser oído✓ El principio del ejercicio progresivo de derechos. Guía práctica para oír al Niño/Niña.	Estudio del material en plataforma: <ul style="list-style-type: none">- Lectura obligatoria Clase virtual sincrónica por Cisco Webex <ul style="list-style-type: none">- Sesión en vivo (enfoque teórico – práctico)
MÓDULO 4	Pautas para concretar el Interés Superior del Niño/Niña. Criterios normativos y límites a la discrecionalidad del Juez/Jueza.	
Resultado de aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo



<p>Determinar las pautas para concretar el Interés Superior del Niño/Niña</p> <p>Analizar los criterios normativos y límites a la discrecionalidad del Juez/Jueza.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Noción y objetivos de los criterios normativos.✓ Análisis de los criterios de la Observación General N° 14 del Comité de los Derechos del Niño.✓ Criterios establecidos en el artículo 12 del Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548.✓ Garantías Procesales para velar por la observancia del ISN. Especial referencia a la argumentación de las decisiones.✓ Criterios encontrados en la legislación y guías de la región latinoamericana.	<p>Estudio del material en plataforma</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura obligatoria <p>Clase virtual sincrónica por Cisco Webex</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesión en vivo (enfoque teórico práctico)
MÓDULO 5	El Interés Superior del Niño/Niña en algunos procedimientos específicos.	
Resultado de aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo
<p>Analizar y aplicar el Principio de Interés Superior del Niño/Niña en algunos procedimientos específicos.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Consideraciones en torno el ISN en los procedimientos que involucran adolescentes en conflicto con la ley penal.✓ El ISN en materia de Instituciones familiares: permanencia de NNyA en la familia de origen✓ Atribución de la guarda, adopción.	<p>Estudio del material en plataforma</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura obligatoria <p>Clase virtual sincrónica por Cisco Webex</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesión en vivo (enfoque teórico – práctico)



Nombre del curso:	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE. DERECHOS. GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2DA. VERSIÓN)									
Tipo de curso:	Capacitación actualización	y	x	Unificación de criterios						
	Capacitación capacitadores	a		Actividades cortas de capacitación						
Gestión:	2022	Fecha de inicio	25/4/2022	Fecha de conclusión	15/5/2022					
Modalidad:	Virtual	x	Semipresencial	Presencial						
Horas académicas:	40	Curso obligatorio:	Si	x	No					
Niveles de evaluación:	Satisfacción	x	Aprendizaje	x	Transferencia					
Cantidad de convocados:	196	Cantidad de grupos	2							
Curso programado en POA:	Si	x	No	Solicitado por:	N/A					
Entidad socia:	UNICEF									
Destinatarios:	Judiciales	x	Instituciones	Externos						
Especificación destinatarios	Distrito			Capital/Provincia						
Vocales de sala con competencia en Niñez y Adolescencia	Nacional			Capital						
Juez/Jueza Público Mixto de Niñez y Adolescencia de Provincia	Nacional			Provincia						

Desarrollo de los Módulos

Módulo 1	DERECHOS, GARANTÍAS, DEBERES Y PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Resultados del Aprendizaje	Contenido
Repasar los aspectos relevantes y la naturaleza jurídica de la	<ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS Y DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. <ol style="list-style-type: none"> a. Derechos fundamentales



protección a los derechos y garantías de las NNyA	<p>b. Garantías fundamentales</p> <p>3. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE HABLAN DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS.</p> <p>a. Sistema universal de protección de derechos humanos</p> <p>b. Sistema interamericano de protección de derechos humanos</p> <p>4. PRINCIPIOS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p>a. Principios. el interés superior</p> <p>b. Reconocimiento e importancia de la interpretación de las normas velando por el interés superior.</p> <p>c. Inobservancia de principios y garantías.</p> <p>5. DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>a. Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la administración de justicia</p> <p>b. Derecho a la integridad personal y la protección contra la violencia. las medidas de protección y el papel de las y los jueces en la protección de los derechos humanos y de la niñez</p> <p>6. EL ACCESO A LA JUSTICIA. TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>a. Lineamientos específicos del código niña, niño y adolescente.</p> <p>b. Principios y garantías enmarcada a las leyes, constitución y al bloque de constitucionalidad</p>
Módulo 2	EL DERECHO A LA FAMILIA
Resultados del Aprendizaje	Contenido
Analizar los alcances y la dimensión del derecho a la familia.	<p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>2. CONCEPTO DE FAMILIA Y CLASES DE FAMILIA: FAMILIA DE ORIGEN (FAMILIA NUCLEAR, FAMILIA AMPLIADA Y FAMILIA SUSTITUTA)</p> <p>3. EL ACOGIMIENTO CIRCUNSTANCIAL COMO PASO INICIAL</p> <p>4. REINTEGRACIÓN FAMILIAR</p>



	<p>5. AUTORIDAD PARENTAL Y ACCIONES EMERGENTES DE UN EJERCICIO INADECUADO (PROCEDIMIENTO COMUN, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES)</p> <ul style="list-style-type: none">a. Suspensión de la autoridad materna y/o paterna (causales)b. Extinción de la autoridad materna y/o paterna (causales)c. Violencia contra niñas, niños y adolescentes: tipos de violencia, sanciones, criterios y pautas para imponer medidas de protección <p>6. FILIACIÓN JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Derecho a la identidad <p>7. DERECHO DE LAS PARTES A OBTENER UNA FUNDAMENTACIÓN DE HECHO Y DE DERECHO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La valoración de los elementos: sana crítica vs. el principio del interés superior. trámite y sentencia dictada por el juez de la niñez y adolescencia.
Módulo 3	LA FAMILIA SUSTITUTA Y SUS INSTITUTOS
Resultados del Aprendizaje	Contenido
Reconocer los institutos relativos a la familia sustituta y las modificaciones normativas establecidas en las leyes 1168 y 1371.	<p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>2. FORMAS DE FAMILIA SUSTITUTA: GUARDA, TUTELA Y ADOPCIÓN</p> <p>3. LA GUARDA</p> <ul style="list-style-type: none">a. Requisitos para ejercer la guardab. Trámite y ejercicioc. Diferencia. trámite llevado por el juez de familiad. Revocatoria de guardae. Conversión de guarda en adopción <p>4. ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</p>



	<ul style="list-style-type: none">a. Requisitos y concesiónb. Preferencia para la adopciónc. Tramite-Ruani <p>5. LA TUTELA</p> <ul style="list-style-type: none">a. Clases de tutelab. Procedencia de tutelac. Requisitos para la tutelad. Tramitee. Extinción y remoción <p>6. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO A LOS INSTITUTOS JURIDICOS ABORDADOS EN EL CURSO</p>
--	--

Propósito del Curso

Fortalecer los conocimientos habilidades y actitudes de Vocales y Jueces Mixtos con competencia en Materia de Niñez y Adolescencia, en cuanto a los alcances y dimensión del derecho a la familia y su vinculación con el resto de los derechos y garantías de NNyA, así como las medidas de protección en el objetivo de restituir este derecho.

Competencias

Al finalizar el curso el/la participante será capaz de:

- ✓ Reconocer los alcances del derecho a la familia, y la regulación establecida en la Ley N° 548 modificada por las Leyes N° 1168 y Nro. 1371
- ✓ Identificar y analizar los aspectos relevantes, la naturaleza jurídica de la protección a los derechos, los alcances, la dimensión del derecho a la familia, los institutos relativos a la familia y las modificaciones normativas.
- ✓ Sustanciar y resolver las causas conforme a procedimiento especial aplicable y en consideración a las modificaciones normativas.



Nombre del curso:	LA COMPETENCIA DE LOS/LAS JUECES/ZAS DE NIÑEZ Y FAMILIA EN EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA AUTORIDAD MATERNA Y/O PATERNA									
Tipo de curso:	Capacitación actualización	y		Unificación criterios	de	x				
	Capacitación capacitadores	a		Actividades cortas de capacitación						
Gestión:	2023	Fecha de inicio	03-03-2023	Fecha de conclusión	4-03-2023					
Modalidad:	Virtual		Semipresencial		Presencial		x			
Horas académicas:	14	Curso obligatorio:	Si	x	No					
Niveles de evaluación:	Satisfacción	x	Aprendizaje		Transferencia					
Cantidad de convocados:	32	Cantidad de grupos	1							
Curso programado en POA:	Si	x	No	Solicitado por:	N/A					
Entidad socia:	UNICEF									
Destinatarios:	Judiciales	X	Instituciones		Externos					
Especificación destinatarios		Distrito		Capital/Provincia						
Vocales con competencia en Familia y Niñez (representantes)		Nacional		Capital						
Jueces/zas de Niñez y Adolescencia (representantes)		Nacional		Capital						
Jueces/zas de Familia (representantes)		Nacional		Capital						

Propósito del curso

Analizar las competencias establecidas para jueces/zas en materia de niñez y familia, en la tramitación de procesos de guarda, extinción, suspensión y restitución de la autoridad materna y/o paterna en función a los lineamientos establecidos en las Leyes 548 y 603 y la jurisprudencia relativa al tema.



DÍA 1		FECHA: 3-03-2022	MODALIDAD: Presencial
Hora	Descripción	Expositor / Docente	
14:30 - 14:40	Registro y control de asistencia	EJE - UNICEF	
14:40 - 14:50	Inauguración del curso	EJE - UNICEF	
14:50 - 15:15	Explicación metodológica Importancia de interés superior del niño Fortalecimiento del uso de habilidades blandas	Coordinadora EJE	
15:15 - 16:15	<ul style="list-style-type: none">✓ Descripción general de los institutos de guarda y extinción de autoridad materna y/o paterna.✓ Casos emblemáticos✓ Jurisprudencia	Claudia María Camaza Jorges Juez Niñez y Adolescencia Oscar Bladimir Ortiz Vargas Juez de Familia	
16:15 - 16:45	Espacio de preguntas y respuestas		
16:45 - 17:00	Refrigerio		
17:00 - 18:00	<ul style="list-style-type: none">✓ Descripción general a los institutos de suspensión de autoridad materna y/o paterna o y restitución de la autoridad materna y/o paterna✓ Casos emblemáticos✓ Jurisprudencia	Shirley Fátima Becerra Vaca Juez de Niñez y Adolescencia Dayana Vaca Suarez Juez de Familia	
18:00 - 18:30	Espacio de preguntas y respuestas	Coordinadora EJE	
18:30 - 19:00	Conformación de grupos y distribución de ejes de análisis	Coordinadora EJE	

DÍA 2		FECHA: 4-03-2022	MODALIDAD: Presencial
Hora	Descripción	Expositor / Docente	



08:30 - 8:40	Control de Asistencia	Coordinadora EJE
8:40 - 10:30	Trabajo grupal de análisis y elaboración de propuestas para la unificación de criterios (fundamentación normativa y jurisprudencial)	Coordinadora EJE Docentes del curso
10:30 - 11:00	Refrigerio	
11:00 - 13:00	Plenaria de presentación y análisis de propuestas	Juez de Niñez y Adolescencia Juez de Familia
13:00 - 15:00	Almuerzo	
15:00 - 17:00	Plenaria de presentación y análisis de propuestas	Juez de Niñez y Adolescencia Juez de Familia
17:00 - 17:30	Refrigerio	
17:30 - 18:30	Elaboración de conclusiones	Coordinadora EJE Docentes del curso Representantes UNICEF
18:30 - 19:00	Lectura de conclusiones	Coordinadora EJE Docentes del curso Representantes UNICEF

Se tiene programado para el mes de julio – agosto, el desarrollo de un curso sobre **“APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SOCIOEDUCATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL”**, dirigida para jueces de Niñez y Adolescencia tanto de capital como de provincia a nivel Nacional con las siguientes características.

PROPÓSITO

Fortalecer el conocimiento sobre la aplicación legal de medidas cautelares y medidas socioeducativas, a partir del análisis de la norma, las condiciones del contexto, y las posibilidades de coordinación y cooperación con instancias o institucionales locales, de manera que se propongan alternativas efectivas para la protección de los derechos y el desarrollo integral de las y los adolescentes.

CONTENIDO

MÓDULO	CONTENIDO MÍNIMO
---------------	-------------------------



Módulo 1 Introducción a la responsabilidad Penal Adolescente (RPA)	<ul style="list-style-type: none">✓ Principios generales y específicos que la rigen.✓ Marco jurídico internacional.✓ Participación judicial de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Módulo 2 La responsabilidad Penal Adolescente	<ul style="list-style-type: none">✓ Consideraciones psico-sociales relacionadas con las conductas delictivas de los adolescentes.✓ Diferencias entre responsabilidad e imputabilidad. Irresponsabilidad o responsabilidad penal de las personas menores de edad. Imputabilidad e inimputabilidad en relación al principio de culpabilidad.✓ Las medidas cautelares (provisionales) privativas y no privativas de la libertad.✓ Métodos alternativos de finalización del proceso. Sus fundamentos y fines✓ Servicios de remisión.
Módulo 3 Ejecución de medidas socioeducativas	<ul style="list-style-type: none">✓ Definición, fundamentos y fines de las medidas socioeducativas✓ Clases de medidas socioeducativas y su aplicación:<ul style="list-style-type: none">➤ En libertad➤ Con restricción de libertad➤ Con privación de libertad
Módulo 4 Seguimiento al PIEM	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumplimiento de la medida y el seguimiento de su ejecución✓ Plan individual de la Medida Socioeducativa PIEM✓ Modificación y sustitución de las medidas socio-educativas.<ul style="list-style-type: none">➤ Jurisprudencia➤ Casos Prácticos

CONTENIDO TRANSVERSAL

Transversal	Contenidos
Interés superior del niño	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Principio del interés superior del niño</i>✓ <i>Principio de igualdad y no discriminación</i>✓ <i>Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo</i>✓ <i>El derecho a la educación como ejercicio de la dignidad humana</i>✓ <i>El derecho del niño a ninguna forma de violencia</i>



	✓ <i>El derecho de acceso a la justicia y el debido proceso</i>
--	---

Así también corresponde a la máxima instancia del Órgano Judicial trabajar en la revisión y actualización de los protocolos existentes para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que intervengan en procesos judiciales, ya sea como imputados, testigos o como familiares de imputados.

Informar que como Unidad de Capacitación se tiene pensado trabajar en la construcción de un protocolo de uso de la cámara Gesell dirigido al equipo interdisciplinarios de los juzgados de niñez y adolescencia, el cual apoyara como un medio de protección a las víctimas y testigos, permitiendo con este protocolo disminuir la revictimización y servir como medida de protección sobre todo a niños, niñas y adolescentes.

UNIDAD DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACION

En el área de Formación, se tiene incluida en la malla curricular del **TERCER CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA ORDINARIA**, además del módulo de DDHH, de manera específica se cuenta con el módulo de niñez y adolescencia, con el contenido siguiente:

MÓDULO: MATERIAS DE ESPECIALIDAD PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROPÓSITO: Fortalecer las competencias relativas al ejercicio de la labor del Juez en Materia de Niñez y Adolescencia, de manera que desarrolle la futura función de manera idónea y conforme a las particularidades propias de esta especialidad en cuanto a tipos de institutos jurídicos, sus procedimientos, plazos y otros.
COMPETENCIAS: - Resuelve los procesos relativos a Niñez y Adolescencia, aplicando los Principios Rectores de los Derechos de los Niños y las reglas principales del régimen de Niñez y adolescencia establecidos en la normativa nacional, así como la normativa internacional en los procesos judiciales de su conocimiento para contribuir al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes con una visión integral, considerando todos los elementos vinculantes con las otras áreas del Derecho.
CONTENIDOS
UNIDAD TEMÁTICA 1: PARTE GENERAL SUSTANTIVA DE LA NORMATIVA NACIONAL 1. Introducción



UNIDAD TEMÁTICA 2: PARTE ESPECIAL SUSTANTIVA DE LA NORMATIVA NACIONAL

1. Introducción
2. Principios: Juzgamiento con Perspectiva de Género en Niños, Niñas y Adolescentes
3. Derecho a la Nacionalidad, Identidad y Filiación
4. Derechos a la Educación, Información, Cultura y Recreación
5. Derecho a Opinar, Participar y Pedir
6. Derechos Laborales
7. Derecho a la Libertad, Integridad e Imagen
8. Derecho a la Integridad Personal

UNIDAD TEMÁTICA 3: PARTE ADJETIVA PROCEDIMENTAL EN LA NORMATIVA NACIONAL

1. Introducción
2. Protección Jurisdiccional
3. Jurisdicción y Competencia
4. Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia
5. Procedimiento Común
6. Análisis Jurisprudencial
7. Procedimientos Especiales
8. Otras que habilite la normativa vigente
9. Vigencia Normativa a partir de Disposiciones Adicionales, Transitorias, Abrogatorias, Derogatorias y Finales del CNNA y su Reglamento

UNIDAD TEMÁTICA 4: EL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES

1. Marco Jurídico Internacional y Estándares sobre Justicia Juvenil
2. Marco Jurídico en Bolivia sobre la Justicia Penal Para adolescentes en conflicto con la Ley
3. Sistema Penal e instituciones que lo componen
4. Derechos y Garantías
5. Etapa
6. Requerimientos Conclusivos
7. Etapa de Juicio
8. Sentencia
9. Recursos
10. Ejecución de Medidas Socioeducativas
11. Justicia Restaurativa

Es cuanto tenemos a bien informar.

Atentamente,

Odalys S. Serrano Montalvo
JEFE UNIDAD DE FORMACION
Y ESPECIALIZACION

Abg. J. Verónica Hessé de los Ríos
JEFA
UNIDAD DE CAPACITACION
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

(Ya está disponible WordPress 6.2.2) Por favor, actualiza ahora.

Páginas Añadir nueva Resultados de búsqueda para: sentencia

The Fluent Forms Pro Add On license needs to be activated. [Activate Now](#)

Todo (87) | Míos (2) | Publicados (67) | Borradores (3) | Privados (17)

sentencia Buscar páginas

Acciones en lote Aplicar Todas las fechas Filtrar

8 elementos

<input type="checkbox"/> Título	Autor	Fecha
<input type="checkbox"/> LA INSTITUCIÓN	antonov	Publicada 16/09/2019 a las 17:02
<input type="checkbox"/> --- Marco Ernesto James Molina Página superior: AUTORIDADES	antonov	Publicada 26/11/2019 a las 21:56
<input type="checkbox"/> NOTICIAS OBSERVATORIO DEFENSORIAL JUDICIAL	Acidid Yasmani Torres Lazzaro	Publicada 17/07/2023 a las 10:13
<input type="checkbox"/> OFICINA GESTORA DE PROCESOS	antonov	Publicada 23/11/2019 a las 00:06
<input type="checkbox"/> Sentencia CIDH	Citelli Ponce de Leon Franco	Publicada 30/03/2023 a las 10:23
<input type="checkbox"/> Sentencia CIDH	Citelli Ponce de Leon Franco	Publicada 31/05/2023 a las 09:35
<input type="checkbox"/> --- Trámites Sala Plena Página superior: Plataforma de Servicios	antonov	Publicada 27/08/2021 a las 16:55
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA	antonov	Publicada 06/09/2021 a las 16:00
<input type="checkbox"/> Título	Autor	Fecha

Acciones en lote Aplicar

8 elementos

- Escritorio
- WP Activity Log
- Entradas
- Publicaciones
- Medios
- Páginas
- Todas las páginas
- Alrededor de nubes
- Lasso Cba / Simple DRLs
- Comentarios
- Fluent Forms Pro
- Genesis
- Genesis Blocks
- Apariencia
- Páginas más
- Usuarios
- Herramientas
- Aludas
- Extendify
- MetaSlider
- Detalles más

ANEXO 16



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

AL. FGE. EFE. AL. N° 055/2022

A : **Dr. Juan Lanchipa Ponce**
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE : **Abg. Eduardo Serrano Ramos**
DIRECTOR
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

ASUNTO : **REMITE INFORMACIÓN - HOJA DE RUTA N° 2386/2023**

FECHA : Sucre, 20 de marzo de 2022

Distinguido señor Fiscal:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento estricto a Instructivo **FGE/AMNMC N° 094/2023**, emitido por el Dr. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco, Fiscal General del Estado, en suplencia Legal, recibido en **HOJA DE RUTA N° 2386/2023**, respecto al Caso "Valencia Campos y otros vs. Bolivia tramitada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, interpuesta ante su autoridad, en su calidad de Fiscal General del Estado, por el **Dr. Wilfredo Chávez Serrano**, Procurador General del Estado, autoridad que refiere que "**La Sentencia de la Corte IDH, en sus puntos resolutivos dispone, entre otros aspectos, que el Estado**":

"(...) Diseñará e implementará las capacitaciones en materia de **derechos humanos**, así como los protocolos en materia de tratamiento de los **niños, niñas y adolescentes** que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de **casos de violencia sexual, en los términos de los párrafos 313 a 315 de esta Sentencia**"

En virtud a los antecedentes referidos me permito informar los aspectos siguientes:

II.- DESARROLLO

a. ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL

La Escuela de Fiscales del Estado en el marco del Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal, **tiene previsto** desarrollar los Módulos de: **Derechos Humanos en la Función**



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/view/qr?code:326949-95701-49451fk389aj>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovechamiento?code:326949-95701-49451fk389aj>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

1/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Fiscal, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Justicia Penal Juvenil, Delitos en Razón de Género y Violencia Sexual, en base a la **Organización Modular**, por el que las competencias se relacionan con **áreas de desempeño**, nodos problematizadores, ofreciendo elementos teóricos para entender la pluralidad conceptual del término derechos humanos y las problemáticas que plantea esta categoría, como también los derechos de la niñez, adolescencia y violencia sexual.

Los referidos módulos se desglosarán en su sistema de contenidos a través de las siguientes Unidades de Aprendizaje:

MODULO	UNIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDO
DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN FISCAL	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1 EL MODELO CONSTITUCIONAL BOLIVIANO Y LOS DERECHOS HUMANOS	<p><u>1.El bloque de constitucionalidad en el diseño constitucional boliviano y su vinculación con el derecho internacional de los derechos humanos</u></p> <p>2.El valor de las resoluciones y opiniones consultivas de la Corte IDH como parte de las normas parámetro del control de convencionalidad</p> <p>3.Los principios y criterios de interpretación de los Derechos Humanos y las pautas constitucionalizadas de interpretación</p> <p>4.Doctrina del estándar jurisprudencial más alto</p> <p>5.Doctrina del control de convencionalidad</p>
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2 DERECHOS HUMANOS TUTELADOS POR LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.	<p><u>1.Principales Derechos fundamentales tutelados en los Instrumentos Internacionales</u></p> <p>2.Derecho a la personalidad</p> <p>3.Derecho a la vida.</p> <p>4.Derecho a la Integridad física</p> <p>5.Derecho a la honra</p> <p>6.Derecho a la libertad</p>
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3	<p>2.1 El Derecho a un juicio justo</p> <p>2.2 Derecho al Juez Natural</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.ap.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fk38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451fk38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



<p>EL DEBIDO PROCESO.</p>	<p>2.3 Presunción de inocencia</p> <p>2.4 Derecho a la defensa</p> <p>2.5 Derecho a un proceso dentro de un plazo razonable</p> <p>2.6 Los principios de legalidad e irretroactividad</p> <p>2.7 Derecho al acceso a la justicia</p> <p>2.8 Derecho a un recurso rápido, sencillo y efectivo</p> <p>2.9 Prohibición de doble enjuiciamiento penal por los mismos hechos (non bis in idem)</p> <p>2.10 El derecho a la fundamentación y motivación</p> <p>3. Especial referencia a la investigación fiscal y el debido proceso</p>
<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4</p> <p>EL DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p><u>1.La cláusula de igualdad y no discriminación</u></p> <p>2.Categorías o criterios prohibidos de discriminación</p> <p>3.Directa relación entre violencia y discriminación: La afectación a grupos de atención prioritaria</p> <p>4.La violencia en relación a mujeres y NNA</p> <p>5.La violencia en relación a personas adultas mayores</p> <p>6.La violencia en relación a personas con discapacidad</p> <p><u>7.El deber de remover obstáculos de hecho y de derecho, y la necesidad de aplicar el enfoque de género e interseccional</u></p>
<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 5</p> <p>DERECHO DE LAS MUJERES Y</p>	<p><u>1.El sexo, el género y el modelo hegemónico de masculinidad</u></p> <p><u>2.La violencia hacia la mujer</u></p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/viewpdf/code/326949-95/01-49451f-380a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedorpdf/code/326949-95/01-49451f-380a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

3/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



	<p>LAS FORMAS DE VIOLENCIAS</p>	<p>3. Las formas de violencia hacia la mujer</p> <p>4. Violencia feminicida.</p> <p>5. Violencia física y psicológica</p> <p>6. Violencia sexual.</p> <p>7. Violación</p> <p>a) Violencia contra los derechos y la libertad sexual</p> <p>b) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos</p> <p>8. Violencia en las familias diversas</p> <p>9. Violencia patrimonial o económica</p> <p>10. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer</p> <p>11. Violencia laboral</p> <p>12. Violencia mediática</p> <p>13. Violencia simbólica y/o encubierta</p> <p>14. Violencia en servicios de salud</p> <p>15. Violencia institucional</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 6</p> <p>EL DEBER DE LA DEBIDA DILIBENCIA</p>	<p><u>1. Desarrollo del deber de la debida diligencia</u></p> <p>2. La prevención y atención integral a las víctimas. Especial mención a las medidas de protección</p> <p>3. Las medidas cautelares con enfoque de género interseccional</p> <p><u>4. Investigación con perspectiva de género</u></p> <p>5. Investigación de oficio</p> <p>6. La tramitación de la denuncia de la víctima</p> <p>7. La carga de la prueba al Ministerio Público</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95731-49451ff38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedipdf/code/326949-95731-49451ff38pa>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p>8.El valor de la declaración de la víctima y la presunción de veracidad</p> <p>9.Acceso a la información a las víctimas</p> <p>10.Prohibición de revictimización</p> <p>11.La sanción con perspectiva de género. Análisis de las salidas alternativas</p> <p>a) Especial referencia a las sanciones alternativas</p> <p>b) Salidas alternativas</p> <p>12.La conciliación</p> <p>13.Procedimiento abreviado desde el deber de la debida diligencia</p> <p>14.La reparación integral de daños</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 7</p> <p>DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI</p>	<p>1.Las sexualidades periféricas en el sistema binario sexo-género</p> <p>2.La diversidad sexual y de género</p> <p>3.Los derechos de las personas LGBTI a la luz de la doctrina del bloque de constitucionalidad</p> <p>4.La protección de derechos de personas LGBTI en el Sistema Universal de Protección a Derechos Humanos</p> <p>5.Los derechos de las personas LGBTI en el Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos</p> <p>6.El ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI a la luz de la garantía de no discriminación por orientación sexual e identidad de género</p> <p>7.Especial mención en cuanto al derecho a formar una familia a la luz de la garantía de no discriminación</p> <p>8.Especial mención al ejercicio de derechos y sin discriminación por orientación sexual o identidad de género de las personas privadas de libertad</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/viewpdf/code/326949-95701-49451f388a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedf/code/326949-95701-49451f388a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

5/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p><u>9. Identificación de estándares jurisprudenciales más altos del TCP en cuanto a prohibición de discriminación por orientación sexual</u></p> <p>10. La violencia por prejuicio y los crímenes de odio</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 8</p> <p>DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos 2. Alcance del término NNA 3. La doctrina de la protección integral del niño y su vinculación con la garantía de no discriminación 4. Principio de protección especial a NNA 5. Principio del interés superior de las NNA 6. Principio de autonomía progresiva de la voluntad
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 9</p> <p>OTROS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas adultas mayores 2. Personas con discapacidad 3. Pueblos indígenas, afro descendientes u otras minorías étnicas 4. Derechos de grupos que pertenecen a una minoría.
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 10</p> <p>RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO POR RESTRICCIONES Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Conceptual de la Responsabilidad Internacional del Estado 2. Responsabilidad Internacional del Estado por Actos de sus Órganos y de Particulares 3. Responsabilidad Internacional del Estado por Actos de Operadores del Sistema de Justicia Penal: Fiscales 4. Trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE</p>	<p><u>1. Derecho internacional</u></p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326049-95701-49451fr38py>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/326049-95701-49451fr38py>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



	<p>Nº 11</p> <p>REGLAS INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA. Y ARMAS DE FUEGO</p>	<p><u>público y legislación nacional</u></p> <p>2. El jus in bello (Uso de la Fuerza)</p> <p>3. Derecho de los conflictos armados y derecho de los derechos humanos.</p> <p>4. Derecho aplicable</p> <p>5. Mantenimiento del orden</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 12</p> <p>ERRADICACIÓN DEL USO INDISCRIMINADO DE LA FUERZA EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, CAPTURA Y DETENCIÓN DE PERSONAS</p>	<p>1. Estándares aplicables al uso de la fuerza</p> <p>2. Medios de protección y empleo del uso de la fuerza.</p> <p>3. Contextos y grupos especialmente afectados</p> <p>4. Detenciones masivas en el contexto de protestas sociales</p> <p>5. Otras obligaciones estatales respecto del derecho humano a la integridad personal</p> <p>6. Análisis del Caso Nº 12.682 Blas Valencia, Campos y otros</p>
<p>DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE GÉNERO.</p>	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 1</p> <p>DOCTRINA Y PARADIGMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.</p> <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE 2</p> <p>LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>1. Visiones en la historia sobre la niñez y la adolescencia.</p> <p>1. Doctrina de la Situación Irregular Vs. Protección Integral.</p> <p>2. Evolución histórica de la concepción legal de niñez y adolescencia en Bolivia.</p> <p>1. Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores o Reglas de Beijing.</p> <p>3. Reglas de Naciones Unidas para los Menores Privados de Libertad o Reglas de la Habana.</p> <p>4. Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes o Reglas de Bangkok.</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/odf/code/326949-95701-49451f38pa>

Para verificar por quién o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/e/aproved/pdf/code/326949-95701-49451f38pa>

Hoja Ruta: 2386
22/03/2023 15:39:09

7/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<ol style="list-style-type: none"> 5. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad o Reglas de Tokio. 6. Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal o Directrices de Viena. 7. Convención Americana de los Derechos Humanos
UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3	<p>LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Código Niña Niño y Adolescente. 3. D.S. 2377, Reglamento al CNNA. 4. Ley N° 025 del Órgano Judicial. 5. Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público. 6. Ley N° 264, Ley de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura. 7. Ley N° 342, Ley de Juventudes.
UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4	<p>GENERALIDADES DE LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Principios rectores. 2. El Interés Superior de la Niña Niño y Adolescente. 3. La Igualdad y No discriminación. 4. Especificidad y especialidad. 5. Prioridad Absoluta. 6. Derechos y garantías de las y los adolescentes con responsabilidad penal. 7. Definiciones
UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 5	<p>PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES INVESTIGATIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Etapa de investigación 5.2. Aspectos para considerar en la etapa de investigación 5.3. La Terminación Anticipada 5.4. Etapa de juicio oral <ol style="list-style-type: none"> a) Celebración del Juicio b) Audiencia del Juicio c) De la Sentencia 5.5. Recursos

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949.95701.494511fr38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949.95701.494511fr38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		5.6. Control jurisdiccional de medidas
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 6 REMISIÓN FISCAL, SALIDAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS	6.1. La Remisión fiscal <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto b) Ámbito de aplicación c) Responsables de la aplicación 6.2. Salidas Alternativas <ul style="list-style-type: none"> 6.2.1. La Conciliación 6.2.2. Reparación del daño 6.3. Medidas Socioeducativas
	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 7 JUSTICIA RESTAURATIVA	7.1. La Justicia Restaurativa 7.2. Las 3R de la Justicia Restaurativa 7.3. Características de los mecanismos de Justicia Restaurativa 7.4. Procedimiento común para la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa <ul style="list-style-type: none"> 1. Clases de mecanismos de Justicia Restaurativa. 2. Responsables de su ejecución. <ul style="list-style-type: none"> 1. La igualdad y no discriminación: Definiciones previas
DELITOS EN VIOLENCIA SEXUAL Y EN RAZÓN DE GÉNERO	UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1 INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL GÉNERO, CONSTITUCIÓN Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	1.1. Introducción 1.2. Aspectos básicos del género. <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1 Sistema sexo-género 1.2.2 Modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad: Identidades y roles de género en la sociedad patriarcal 1.2.3. Diversidad sexual y de género: orientación sexual, identidad de género y expresión de género 1.3. Aspectos esenciales del diseño

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/viewpdf/code/326949-95701-49451fx38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451fx38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



constitucional boliviano con énfasis en el bloque de

constitucionalidad

1.3.1. La Constitución Política del Estado y sus características esenciales

1.3.2 La aplicación directa de derechos desde el mandato constitucional

1.3.3. El bloque de constitucionalidad

1.3.5. El deber de ejercer control de convencionalidad

1.4. Normas internacionales e internas para la protección a víctimas de violencia en razón de género.

1.4.1 Sistema Universal de Derechos Humanos

1.4.1.1. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer

1.4.1.2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

1.4.1.3. Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

Estándares con énfasis en la violencia en razón de género.

1.4.2. Los Instrumentos Internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los

órganos de protección.

1.4.2.1. Convención Belem do Pará

1.4.2.2. La Comisión Interamericana de Mujeres y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) 3

4.2.3. La Corte Interamericana de Derechos



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.apf.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fk380a>

Para verificar por quién o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprove/pdf/code/326949-95701-49451fk380a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

10/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		Humanos
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2</p> <p>LA TIPOLOGÍA DE LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO A LA LUZ DE LA LEY 348.</p>	<p>2.1. Discriminación y violencia en razón de género.</p> <p>1. Las obligaciones de los Estados para la materialización de la igualdad sustantiva y estructural</p> <p>1. La perspectiva de género y el enfoque interseccional</p> <p>2. La Ley 348: su alcance extensivo a la violencia en razón de género</p> <p>1. La violencia en razón de género y su tipología de acuerdo a la ley 348 Violencia feminicida</p> <p>2. Violencia física y psicológica</p> <p>1. Violencia sexual Violación</p> <p>2. Estupro</p> <p>3. Abuso sexual</p> <p>4. Actos sexuales abusivos, padecimientos sexuales, acoso sexual y rapto 79</p> <p>5. La violencia en razón de género, en especial la sexual, como tortura desde los</p> <p>estándares internacionales de derechos humanos</p> <p>2.4.4. Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos 4.5 Violencia contra los derechos y la libertad sexual</p> <p>1. Violencia en la familia</p> <p>2. Violencia patrimonial y económica</p> <p>3. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer</p> <p>4. Violencia laboral</p> <p>5. Violencia mediática</p> <p>6. Violencia simbólica y/o encubierta</p> <p>7. Violencia en servicios de salud 2.4.14. Otras formas de violencia</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/viewpdf/code/326949-95701-49451f%38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-49451f%38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

11/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



UNIDAD DE APRENDIZAJE
Nº 3

EL DEBER DE LA DEBIDA
DILIGENCIA EN LA
INVESTIGACIÓN CON
PERSPECTIVA DE
GÉNERO

1. Introducción: El deber de la debida diligencia
2. Normas internas que garantizan el deber de la debida diligencia
 1. Los principios rectores para una debida diligencia en casos de violencia en razón de género.
 2. Obligaciones de las instancias de recepción, investigación y tramitación de denuncias
 - I. Primer contacto con la víctima
 - 3.2.3. Directrices para el primer contacto con la víctima
 - 3.2.3.2. Primer contacto y atención a víctimas niñas, niños y adolescentes.
 - 3.2.3.3. Primer contacto y atención a víctimas LGBTI
 - 3.2.3.4. Primer contacto y atención a víctimas que son personas con discapacidad
 - 3.2.3.5. Primer contacto y atención a víctimas adultas mayores.
 - 3.2.3.6. Mención especial al primer contacto con víctimas de violencia sexual.
 - 3.2.3.7. Procedimiento para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)
 - 3.2.4. La denuncia. Criterios de actuación
 - 3.2.4.1. Uniformar la actuación de las y los funcionarios de la FELCV y del Ministerio Público, respetando estándares internacionales e internos.
 - 3.2.4.2. La obligación de coordinar con las diferentes instituciones promotoras de denuncia



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fk38gy>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/326949-95701-49451fk38gy>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

12/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



3.2.4.3. Mención especial a denuncias y hechos de violencia cometidos en territorio indígena originario campesino

3.3. Los actos de investigación a la luz de la debida diligencia

3.3.1. Oficiosidad en el inicio y desarrollo de la investigación, que debe estar encaminada a materializar el derecho a la verdad.

3.3.2. La Investigación debe respetar la dignidad de las víctimas y la protección a niñas, niños y adolescentes

3.3.3. Investigación preliminar

3.3.3.1. Requerimiento de inicio de diligencia preliminares para la investigación y diseño del caso 157

3.3.3.2. Informe de investigación preliminar

3.3.3.3. Conclusión de la etapa preliminar

3.4. Medidas de protección

3.4.1. Medidas de protección para mujeres y toda persona que sufra violencia en razón de género 171

3.4.2. Medidas de protección especiales para niñas, niños y adolescentes.

3.4.3. Medidas de protección sujetas a reserva judicial exclusiva

3.4.3.1. Medidas de protección sujetas a reserva judicial con relación a niñas, niños y

Adolescentes.

3.4.3.2. Medidas de protección sujetas a reserva judicial con relación a mujeres u otras

personas víctimas de violencia en razón de género.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451ff38ba>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/326949-95701-49451ff38ba>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

13/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



3.4.4. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior.

3.4.4.1. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior aplicables a niños, niñas y adolescentes.

3.4.4.2. Medidas de protección sujetas a control jurisdiccional ulterior aplicables a mujeres u otras personas víctimas de violencia en razón de género

3.4.5. Medidas de protección en feminicidios

3.4.6. Medidas de protección en acoso y violencia política contra las mujeres

3.4.7. Medidas de protección a víctimas de trata y tráfico

3.4.8. Seguimiento a las medidas de protección.

3.5. Medidas cautelares con perspectiva de género.

3.5.1. El principio de proporcionalidad.

3.5.2. El principio de proporcionalidad con perspectiva de género.

3.6. La prueba

3.6.1. La prueba desde los estándares internacionales e internos.

3.6.2. La carga de la prueba en los delitos de violencia en razón de género.

3.6.3. El anticipo de prueba para evitar la revictimización

3.6.5. Las pericias en la investigación desde la debida diligencia

3.6.6. Los certificados médicos

3.6.7. Criterios para el manejo diligente de la prueba.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/odfcode/326949-95701-40451ff38ba>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/326949-95701-40451ff38ba>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

14/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p>3.7. Desarrollo y conclusión de la etapa preparatoria. Informe conclusivo y requerimiento conclusivo.</p> <p>3.7.1. Desarrollo de la etapa preparatoria.</p> <p>3.7.2. Informe conclusivo</p> <p>3.7.3. Requerimiento conclusivo</p>
	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE Nº 4</p> <p>EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>4.1. El deber de sancionar la violencia en razón de género desde los estándares internacionales.</p> <p>4.2. La aplicación excepcional de salidas alternativas.</p> <p>4.2.1. La conciliación</p> <p>4.2.2. Suspensión condicional del proceso</p> <p>4.2.3. Procedimiento abreviado</p> <p>4.3.1. La multa</p> <p>4.3.2. La detención de fin de semana</p> <p>4.3.3. Trabajos comunitarios</p> <p>4.3.4. Medidas de seguridad</p> <p>4.3.5. Inhabilitación</p> <p align="center"><i>Artículo 81 Ley 348 (Inhabilitación)</i></p> <p>4.3.6. Cumplimiento de instrucciones</p> <p>4.4. La suspensión condicional del proceso y el perdón judicial desde los estándares internacionales e internos.</p> <p>4.5. La reparación integral desde los estándares internacionales e internos</p> <p>4.5.1. Deber de reparación integral de daños en la Ley 348 y su interpretación conforme al bloque de constitucionalidad.</p> <p>4.5.2. Especial mención a las medidas de</p>

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fv38pa>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/326949-95701-49451fv38pa>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

15/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



rehabilitación.

a. ÁREA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZACIÓN

La Escuela de Fiscales del Estado, esta encargada de administrar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los Programas de Capacitación, Actualización Permanente y Especializada, en ese marco, ha planificado para su ejecución durante la presente gestión, los procesos de capacitación que a continuación se describen:

• DERECHOS HUMANOS

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	<p>CURSO NACIONAL EN PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • DDHH, GENERO E INTERCULTURALIDAD. • DERECHOS (DESC) DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. • PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS. CONVENCIÓN. • DISCAPACITADOS • ADULTOS MAYORES. DESAPARICIONES FORZADAS. • RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. • TORTURA. • INVESTIGACIÓN Y CORRECTA CALIFICACIÓN DE HECHOS CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE ESTAMBUL Y MINNESOTA - ASI COMO ANGULO LOSADA VS BOLIVIA (Caso 13.546 "Mario Francisco Tadic, Elod Toaso y otros" - Caso Angulo Losada vs. Bolivia) 	<p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 1</p> <p>Introducción a la teoría de género, constitución y bloque de constitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Aspectos básicos del género b. Aspectos esenciales del diseño constitucional boliviano con énfasis en el bloque de constitucionalidad c. Normas y estándares internacionales para la protección a víctimas <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 2</p> <p>La violencia en razón de género en los estándares internacionales y su tipología en la Ley 348.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Discriminación y violencia en razón de género b. La perspectiva de género y el enfoque interseccional c. La Ley 348: su alcance extensivo a la violencia en razón de género d. La violencia en razón de género y su tipología de acuerdo a la Ley 348 <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 3</p>



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/32e949-95701-49451ff3869>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/32e949-95701-49451ff3869>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

16/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



		<p>El deber de la debida diligencia en la investigación con perspectiva de género</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Introducción: El deber de la debida diligencia • Normas internas que garantizan el deber de la debida diligencia a. Primer contacto con la víctima <ul style="list-style-type: none"> • Directrices para el primer contacto con la víctima • La denuncia. Criterios de actuación a. Los actos de investigación a la luz de la debida diligencia. <p>UNIDAD DE APRENDIZAJE N° 4</p> <p>El deber de la debida diligencia en la sanción y reparación integral con perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El deber de sancionar la violencia en razón de género desde los estándares internacionales b. La aplicación excepcional de salidas alternativas <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación • Suspensión condicional del proceso • Procedimiento abreviado a. Aplicación de sanciones alternativas b. La suspensión condicional del proceso y el perdón judicial desde los estándares internacionales e internos c. La reparación integral desde los estándares internacionales e internos.
2	CURSO APLICACIÓN DE LOS DDHH EN LA INVESTIGACIÓN PENAL CON	Unidad de aprendizaje N°1:

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/view/ndf/code/326949.95701-49451fk380aj>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovechadof/code/326949.95701-49451fk380aj>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

17/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



PERSPECTIVA DE GÉNERO.	<p>La perspectiva de género en la tutela y promoción de los derechos humanos.</p> <p>Unidad de aprendizaje N°2: Fundamentos del proceso de incorporación de la perspectiva de género</p> <p>Unidad de aprendizaje N°3: Estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres</p> <p>Unidad de aprendizaje N°4: Herramientas para la tutela y promoción de los derechos humanos de las mujeres</p>
-------------------------------	--

- **DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	CURSO NACIONAL EN DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL ENFOQUE DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	<p>Unidad de Aprendizaje N° 1: Doctrinas de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 2: Legislación Nacional e Internacional sobre la niñez y adolescencia</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 3: Formulario VIIA y la Teoría del Caso</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 5: Remisión Fiscal, Terminación Anticipada y Salidas Alternativas</p> <p>Unidad de Aprendizaje N° 6: Procedimientos Jurisdiccionales e Investigativos</p> <p>de Aprendizaje N° 7: Justicia Restaurativa</p>

- **DELITOS EN VIOLENCIA SEXUAL**

N°	CURSOS	CONTENIDO
1	CURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN RAZON	Unidad de Aprendizaje N° 1: Violencia contra la mujer y su abordaje en la función fiscal

**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/326949-95701-49451fk386a>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/326949-95701-49451fk386a>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

18/19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY 348

Unidad de Aprendizaje N° 2: Tipos de Violencia contra la Mujer en razón de Género y su abordaje en la función fiscal

Unidad de Aprendizaje N°4: Herramientas y técnicas Investigativas en razón de género en la función fiscal.

Unidad de Aprendizaje N° 5: Investigación Criminal y Victimología

Es cuanto me permito informar para su conocimiento y fines consiguientes.

C,c, archv.

EDUARDO SERRANO RAMOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FISCALES
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/ndfcode/326949-95701-49451fk38pai>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/ndfcode/326949-95701-49451fk38pai>

Hoja Ruta:2386
22/03/2023 15:39:09

19/19

ANEXO 17



POLICÍA BOLIVIANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

DPTO. NAL. PLANIFICACION
DIV. NAL. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ORG.

INFORME No. 388/2023

Al : Sr. Tcnl. DEAP. Jorge Ronald Revollo Fernández
JEFE DPTO. NAL. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - UNIPOL

Del : Sr. My. Elvin Pedro Cazuriaga Mollinedo
JEFE DE LA DIVISIÓN NAL. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Ref. : Primer seguimiento al cumplimiento de sentencias "Angulo Losada", "Flores Bedegral y otras" y "Valencia Campos y otros" Vs. Bolivia, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Informo:

Dando cumplimiento a instrucciones impartidas por su autoridad mediante hoja de ruta N° 942, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

Revisada la Documentación Cronológicamente se evidencia que:

- Hoja de trámite del Departamento de Planificación Educativa N° 942 de fecha 18 de julio de 2023 en la que se dispone informar, coordinar, tomar nota y previsiones, seguimiento y control y fines consiguientes.
- Hoja de trámite N° 9592 de fecha 13 de julio de 2023 emitida por el Sr. Director Nacional de Instrucción y Enseñanza en la que se dispone tomar nota y previsiones, fines consiguientes, informar, coordinar, de acuerdo a ley y asistir.
- Hoja de trámite N° 013458 de fecha 12 de julio de 2023 emitida por el Sr. Comandante General de la Policía Boliviana en la que se dispone revisar y analizar, tomar nota y previsiones, informar y de acuerdo a ley.
- Oficio PGE-DESP N° 1142/2023 de fecha 3 de julio de 2023 remitido por la Procuraduría General del Estado, con referencia a la comunicación de la



000007

POLICÍA BOLIVIANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

sentencia respecto al Caso "Valencia Campos y otros Vs. Bolivia" tramitada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

II. ANÁLISIS

La Procuraduría General del Estado, mediante oficio PGE-DESP N° 1142/2023 de fecha 3 de julio de 2023 pone en conocimiento el desarrollo del Primer seguimiento al cumplimiento de sentencias "Angulo Losada", "Flores Bedegral y otras" y "Valencia Campos y otros" Vs. Bolivia, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este sentido se indica que se hará un seguimiento respecto a las acciones asumidas para dar cumplimiento al fallo "Valencia Campos y otros", el cual en la parte en que se halla involucrada la UNIPOL, por sus facultades es el siguiente:

25. El Estado diseñará e implementará las capacitaciones en materia de derechos humanos, así como los protocolos en materia de tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de casos de violencia sexual, en los términos de los párrafos 313 a 315 de esta Sentencia.

Al respecto, se establece que la UNIPOL tiene como misión fundamental de la Universidad Policial, es la de formar y preparar integralmente al personal policial para el cumplimiento de su misión destinada a responder a las demandas y requerimientos del Estado y la sociedad, de acuerdo con las políticas educativas nacionales; en este sentido más allá de las currículas y cursos sobre derechos humanos ya implantados con anterioridad la UNIPOL ha definido desarrollar tres tipos de acciones. Las dos primeras de carácter inmediato y la tercera a mediano plazo.

Acciones de carácter inmediato:

- *La UNIPOL ha transversalizado la temática de derechos humanos, incluyendo un texto obligatorio a ser evaluado EN TODOS LOS GRADOS JERÁRQUICOS, siendo que quién repruebe estas pruebas no podrá acceder al grado inmediato superior, lo que hace que los servidores públicos policiales pongan especial atención al tema; del mismo modo en un próximo examen de ascenso tendrán que dominar nuevamente esta temática. El contenido al respecto es el siguiente:*

**POLICÍA BOLIVIANA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MGAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

La Paz - Bolivia

DERECHOS HUMANOS

1. USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO

A. INTRODUCCIÓN

B. PRINCIPIOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

1. Legalidad

2. Necesidad

3. Proporcionalidad

Principios Complementarios

4. Responsabilidad

5. Precaución

6. No discriminación

C. USO DIFERENCIADO Y PROGRESIVO DE LA FUERZA

1. Niveles de resistencia

a. Pasiva.

b. Activa.

2. Niveles del uso de la fuerza por el efectivo policial

a. Preventivo

b. Reactivo

3. Repliegue táctico

4. Modelo de uso de la fuerza

D. USO DE LA FUERZA POTENCIALMENTE LETAL

1. Triángulo de la fuerza potencialmente letal

**POLICÍA BOLIVIANA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

- a. Habilidad
- b. Oportunidad
- c. Riesgo
- E. VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS
 - 1. Consideraciones Generales
 - a. Desaparición Forzada e Involuntaria.
 - b. Ejecución Extrajudicial.
 - c. Tortura.
 - F. INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE LA FUERZA
 - 1. Legalidad
 - 2. Necesidad
 - 3. Proporcionalidad
 - G. PROTOCOLO DE STAMBUL
 - 1. Introducción
 - 2. Investigación Legal de la Tortura
 - 3. Objetivos de la investigación de casos de tortura
 - 4. Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 - 5. Procedimientos para la investigación de casos de tortura.
 - 5.1. Determinación del órgano investigador adecuado
 - 5.2 Entrevistar a la presunta víctima y a otros testigos
 - g) Declaración de la presunta víctima de torturas

**POLICÍA BOLIVIANA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MGAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

6. Asegurar y obtener pruebas físicas
7. Indicios médicos
8. Fotografías
- H. USO DEL ARMA DE FUEGO
 1. Circunstancias especiales
 - a. Vigilancia de personas privadas de su libertad (reclusos)
 - b. Disparos con munición "menos letal"
 - c. Disparos tácticos
 - d. Disparos desde o contra vehículos en movimiento
 - e. Disparos de advertencia (disuasivos o intimidatorios)
 2. Procedimiento después del empleo del arma de fuego

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

- A. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 - 1.1. EL GÉNERO
 - 1.2. LGTBI+
 - 1.3. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)
 - 1.4. PERSONAS ADULTAS MAYORES
 - 1.5. PERSONA CON DISCAPACIDAD
 - 1.6. PUEBLOS INDÍGENAS (ETNIAS)
 - B. MUJER Y VIOLENCIA DE GÉNERO
 1. ¿POR QUÉ HABLAR DE DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS MUJERES?
 2. PRINCIPIOS DE "NO DISCRIMINACIÓN", "IGUALDAD" y "EQUIDAD".
 - 2.1. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN
-

**POLICÍA BOLIVIANA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

- 2.2. PRINCIPIO DE IGUALDAD
- 2.3. PRINCIPIO DE EQUIDAD
3. ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCRIMINACIÓN POSITIVA.
 - 3.1. LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA
 - 3.2. ACCIÓN AFIRMATIVA
- CONCEPTOS USADOS EN DERECHOS DE LAS MUJERES
 - 3.3. PERSPECTIVA DE GENERO
 - 3.4. GENERO
 - 3.5. SEXO
 - 3.6. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO
 - 3.7. ESTEREOTIPOS
 - 3.8. LOS ROLES DE GÉNERO
 - 3.9. MISOGINIA
 - 3.10. PATRIARCADO Y DESPATRIARCALIZACIÓN
4. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O VIOLENCIA DE GÉNERO
 - 4.1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
5. EL CICLO DE LA VIOLENCIA
 - 5.1. FASE DE LA TENSIÓN
 - 5.2. FASE DE LA AGRESIÓN O EXPLOSIÓN VIOLENTA
 - 5.3. FASE DEL ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL
6. TIPOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO
7. EFECTOS DE LA VIOLENCIA EN LA VIDA DE LA MUJER

Como se puede observar no se ha abarcado solamente los temas de derechos humanos concretamente, si no que también se ha abarcado los que es la temática de grupos en situación de vulnerabilidad y violencia de género , temas que son de mucha importancia dentro de los preceptos y doctrina que maneja la Institución Policial en la actualidad.

El impacto que tendrá esta acción, sólo este año, es el de alcanzar a 4.238 servidores públicos policiales convocados a exámenes de ascenso, con cantidades con tendencia a subir en cada año por el crecimiento vegetativo propio de la institución.

Del mismo modo este año se ha concretado charlas que serán ejecutadas por la Defensoría del pueblo, con la temática de derechos humanos; estas charlas están dirigidas a todas nuestras Unidades Académicas de pre grado y pos grado, de esta manera cubrimos a

**POLICÍA BOLIVIANA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

todos los futuros servidores públicos policiales (a nivel pre grado) y a los servidores públicos policiales profesionales que se encuentran desarrollando los respectivos cursos, diplomados y especialidades en cada grado jerárquico. Al momento el cronograma en el que se desarrollarán estas charlas sigue en plena coordinación.

En segundo lugar, se ha desarrollado una labor sinérgica entre la Policía Boliviana, por medio de la UNIPOL, la Escuela de Jueces del estado y la Escuela de Fiscales del Estado, acción en la cual se pretende desarrollar una capacitación conjunta en el mes de noviembre, siendo que esta se desarrollaría en las ciudades de La Paz y Sucre y se estaría proyectando la participación de dos especialistas internacionales, los temas a tocarse serán fruto de la coordinación de las tres instituciones. La estructura base de la temática será la siguiente: Uso de la fuerza, requisitos para conducirse de manera lícita, doctrina del uso de la fuerza; Conceptos de discriminación, uso de la fuerza y responsabilidad de los mandos; Uso indiscriminado de la fuerza y persecución de los responsables y el protocolo de Estambul y principales tratados sobre el tema.

Acciones de mediano plazo:

La UNIPOL se halla desarrollando su rediseño curricular, el cual aún se halla a nivel pregrado con un buen avance, se ha concretado que el 24 y 25 del presente mes se celebre el IV Congreso Universitario de la UNIPOL para el rediseño curricular a nivel pregrado, si bien las mallas en actual ejecución tienen el contenido de derechos humanos, lucha contra el racismo, violencia contra la mujer y protección a grupos vulnerables, después de observaciones hechas por organismos dedicados a este tema, se estableció que estos contenidos eran insuficientes, por esta razón es que se ha iniciado este rediseño curricular.

Una vez aprobada esta currícula por el Congreso universitario, solamente faltaría la aprobación por parte del Ministerio de Educación para poder ser ejecutada. Al concluir con esta labor se iniciaría el rediseño curricular a nivel posgrado con pautas similares.

Por tanto, se establece claramente que la UNIPOL, al igual que la Policía Boliviana, tiene un alto compromiso con la formación policial encuadrada en los Derechos Humanos, del mismo modo, es una preocupación constante de esta Universidad el mantener un constante desarrollo y ejecución de charlas, cursos y acciones complementarias dirigidas a la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de conocimientos de los miembros de la Policía Boliviana en el tema.

III. CONCLUSIONES



POLICÍA BOLIVIANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
La Paz - Bolivia

ÚNICA *Se responde indicando las acciones tomadas por la UNIPOL respecto a la sentencia en relación al Caso "Valencia Campos y otros Vs. Bolivia" tramitada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

IV. SUGERENCIAS

Considerando el análisis y antecedentes antes expuestos, se permite sugerir muy respetuosamente a su autoridad lo siguiente:

- 1. Se responde de acuerdo a las facultades del Departamento de Planificación Educativa.*
- 2. Que, Asesoría Nacional Jurídica emita criterio Jurídico al respecto.*
- 3. Que, el presente informe y sus antecedentes pasen a conocimiento del Señor Comandante General de la Policía Boliviana.*
- 4. Que el presente tracto administrativo tenga carácter de urgente.*

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

La Paz, 20 de julio de 2023

My. Elvin Pedro Cazorriaga Molinero
JEFE DE LA DIV. DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE"

ANEXO 18



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
DIRECCION NAL. DERECHOS HUMANOS
La Paz - Bolivia

POLICIA BOLIVIANA COMANDO GENERAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS		
02 AGO 2023		
REGISTRO SECRETARIA GENERAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA		
HORAS	N° HOJAS	RECIBIDO POR:
10:06	24	91



INFORME No. 035/2023

AL : Cnl. MSc. Rubén Serrudo Saavedra
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

VIA : Sbtte. Vannia Tapia Quispe
JEFA DEL DPTO. NAL. DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

DEL : Sof. 2do. Jesús Pati Ticona
JEFE DE LA DIVISIÓN PLANIFICACION Y PROYECTOS.

REF. : Respuesta Hoja de Tramite No. 13458, Primer Seguimiento al Cumplimiento de Sentencia "Angulo Lozada", "Flores Bedregal y otros" y "Valencia Campos y otros" Vs. Bolivia, emitida por el C.I.D.H.

FECHA : La Paz, 02 de agosto de 2023

Señor Director:

En cumplimiento a instrucción impartida por su autoridad, me permito informar lo siguiente:



III. CONCLUSIONES.

De acuerdo al análisis de la documentación referida y en el marco de sus atribuciones y competencias de esta Dirección Nacional, concluye lo siguiente:

En cumplimiento a Hoja de Tramite No. 1575 de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, donde se instruye emitir datos estadísticos acerca del tema referido me permito informar lo siguiente:

Capacitaciones realizadas del 1ro. de enero al 31 de julio del 2023, por el Dpto. Nal. de RR.HH. Capacitación y Difusión, Dpto. Nal. de Genero y Direcciones Departamentales de Derechos Humanos, dirigido a las y los servidores públicos policiales a nivel nacional en temas de:

NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE CAPACITACIONES REALIZADAS	CANTIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES CAPACITADOS		
		MUJERES	VARONES	SUB TOTAL
USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	56	569	1829	2398
CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	27	232	808	1040
PREVENCION DE LA TORTURA	11	96	321	417
PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	9	44	259	303
PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348 - PERSPECTIVA DE GENERO	42	404	1489	1893
TOTAL	145	6051		

Las capacitaciones en el tema Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 548 se programó para el segundo semestre de esta gestion.

Se adjunta al presente informe, el desglose de las estadísticas y documentación de lo mencionado líneas arriba, en fojas venti dos (22) útiles.

IV. SUGERENCIAS.

Por lo que antecede con el debido respeto me permito sugerir a su autoridad lo siguiente:

Mediante Secretaria General de su digno despacho, elevar el presente informe al Comando General de la Policía Boliviana, en cumplimiento a Hoja de Tramite 013458.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

(Sof. ~~Zab~~ Jesús Pati Ticona
 JEFE DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS.

USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO

GESTION 2023

Nº	DPTO.	FECHA	UNIDAD CAPACITADA	TEMÁ	EXPOSITOR	DAMAS	VARONES	TOTAL
1	LA PAZ	1/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	14	36	50
2	LA PAZ	1/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. CARLOS VALDIVIA DIAZ INSTRUCTOR EN DD.HH.	14	35	49
3	LA PAZ	2/7/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	15	33	48
4	LA PAZ	2/16/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	3	28	31
5	LA PAZ	1/26/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	CAP. MICHEIL LEDEZMA MENDEZ INSTRUCTOR EN DD.HH.	12	32	44
6	LA PAZ	1/31/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	7	39	46
7	LA PAZ	2/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	3	23	26
8	LA PAZ	2/2/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	9	19	28
9	LA PAZ	2/8/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	4	33	37

10	LA PAZ	2/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	8	24	32
11	LA PAZ	2/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA FELCC	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	3	7	10
12	LA PAZ	2/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE INTERPOL	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	4	27	31
13	LA PAZ	2/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	7	22	29
14	LA PAZ	2/24/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	CAP. MICHEIL LEDEZMA MENDEZ INSTRUCTOR EN DD.HH.	5	25	30
15	LA PAZ	3/8/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	CAP. MICHEIL LEDEZMA MENDEZ INSTRUCTOR EN DD.HH.		17	17
16	LA PAZ	3/15/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE EPI HUAYNA POTOSI	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	CAP. EDGAR LOPEZ LARA INSTRUCTOR EN DD.HH.	4	8	12
17	LA PAZ	3/15/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA INSTRUCTOR EN DD.HH.	3	25	28
18	LA PAZ	3/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES EPI SAN ANTONIO	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. DAP. VICENTE ADOLFO HUANCA QUISPE INST. EN DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCION POLICIAL	2	18	20
19	LA PAZ	3/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS	PRINCIPIOS BASICOS DEL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO CODIGO DE CONDUCTA DE LA POLICIA BOLIVIANA	MY. JAIME ROGOBERTO LARREA ALVAREZ INST. EN DD.HH.	33	48	81
20	LA PAZ	3/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS	PRINCIPIOS BASICOS DEL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO CODIGO DE CONDUCTA DE LA POLICIA BOLIVIANA	MY. JAIME ROGOBERTO LARREA ALVAREZ INST. EN DD.HH.	18	61	79
21	COCHABAMBA	1/3/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES U.T.O.P.	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. JORGE L. SOLIZ FERNANDEZ INST. EN	10	26	36

22	COCHABAMBA	2/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES BOMBEROS.	PRINCIPIOS BASICOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO.	MY. MAURICIO MARIO QUIROZ GARCIA INST. EN DDHH	4	16	20
23	COCHABAMBA	2/2/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES BOMBEROS.	FUNDAMENTO LEGAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO EN EL CONTEXTO DE LOS DD.HH.	MY. JORGE LIMBERT SOLIZ FERNANDEZ INST. EN DDHH	4	16	20
24	COCHABAMBA	2/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES BOMBEROS.	FUNDAMENTO LEGAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO EN EL CONTEXTO DE LOS DD.HH.	MY. JORGE LIMBERT SOLIZ FERNANDEZ INST. EN DDHH	6	15	21
25	COCHABAMBA	2/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE BOMBEROS (B).	PRINCIPIOS BASICOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO.	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL	6	15	21
26	COCHABAMBA	3/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL COMANDO REGIONAL DEL VALLE ALTO	PRINCIPIOS BASICOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO.	SOF. MY. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL INST. EN DD.HH.		30	30
27	COCHABAMBA	2/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES F.E.C.C. CENTRAL.	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL INST. EN DD.HH.	5	5	10
28	SANTA CRUZ	1/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES RECIENTE EGRESADOS	CONFLICTOS SOCIALES Y EL PROCEDIMIENTO DEL MANUAL SOBRE USO DE LA FUERZA Y ARMA DE FUEGO	CAP. JUAN ALBERTO ROJAS CAMACHO	56	180	236
29	CHUQUISACA	2/27/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL BATALLON DE SEGURIDAD FISICA 1, UTTEPI, RADIO PATRULLA 110, UTOP,	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SGTO. MY. WILSON COLCHADO QUENTA	9	55	64
30	CHUQUISACA	2/28/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES BATALLON DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL NO 1, E.P.I. VILLA ARMONIA, TRANSITO DELTA, RADIO PATRULLA 110, INTERPOL	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. LUDWIN ANTONIO MIRANDA FANOLA INST. EN DDHH	15	53	68

31	CHUQUISACA	2/28/2023	BATALLON DE SEGURIDAD FISICA ESTATL NÂ° 1, E.P.I. VILLA ARMONIA , TRANSITO, DEL TA ,RADIO PATRULLA 110, INTERPOL	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. LUDWIN ANTONIO MIRANDA FANOLA	14	54	68
32	PANDO	1/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DIR. DPTAL. DE LA F.E.L.C.C.	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. 2DO. JULIO CESAR TELLERIA GESPEDES Y OTROS INST. EN	2	24	26
33	LA PAZ	4/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	CAP. MIGUEL PALMA SUAREZ SBTTE. JUAN J. AGUILAR B. SGTO. MY. SANTOS ADUVIRI QUISPE INST. EN DD.HH.	11	32	43
34	LA PAZ	4/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	CAP. LUIS ARRIEN BUGUE SBTTE. VIDAL CHURA SGTO. 1RO. BESTRIZ ALANOCA INSTR. EN DD.HH.	12	34	46
35	LA PAZ	4/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. CARLOS NUÑEZ HERNANDEZ SBTTE. MARIA ZARATE QUISPE SGTO. 1RO. EDIL USNAYO APAZA INST. EN DD.HH.	12	34	46
36	LA PAZ	4/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. JULIO CEPCEL MENDOZA SBTTE. CRISTIAN FLORES PASTEN SGTO. 1RO. ARIEL VILLCA GOMEZ INST. EN DD.HH.	13	32	45

37	LA PAZ	4/24/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE.MIGUEL ANGEL ROJAS SURCULENTO, SBTTE. VIANCA GUTIERREZ PORTOCARRERO, SBTTE. CINTHIA MABY LAURA POMA, INST. EN DD.HH.	16	44	60
38	LA PAZ	4/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. CRISTIAN CALLISAYA QUISBERT SBTTE. RODRIGO PRADO BURGOA SBTTE. KAREN ACHA HUAYCHO INST. EN DD.HH.	13	37	50
39	LA PAZ	4/26/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. BRAYAN LUIS ARIÑEZ ESPINOZA, SBTTE. CRISTIAN MIRANDA, ALVAREZ, SBTTE. WILMER MACHACA MAMANI	16	34	50
40	LA PAZ	4/27/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. JHOSELIN G. CONDORI ALVAREZ SBBTE. ALEX FLORES TITO SBBTE. CINTHIA HUARINA CALLISAYA SGTO. 1RO. WALDO ESCOBAR RODRIGUEZ INST. EN DD.HH.	15	33	48
41	LA PAZ	4/28/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA EN OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	TTE. GUSTAVO HUANCA CORDERO TTE. ROGER MERCADO CANTUTA TTE. ROSA DAYAN SARAVIA AVALOS INST. EN DD.HH.	8	43	51

42	LA PAZ	6/6/2023	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA	6	8	14
43	LA PAZ	1/6/2023	CEFOTES PARALELO A	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA	18	18	36
44	LA PAZ	1/6/2023	CEFOTES PARALELO C	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. PABLO PATIÑO CUBA	7	19	26
45	CBBA.	4/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE OPERACIONES CANINAS	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. JORGE LIMBERT SOLIZ FERNANDEZ	24	0	24
46	CBBA.	5/10/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS CERCADO, SACABA, VALLE BAJO Y VALLE ALTO	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	MY. JORGE LIMBERT SOLIZ FERNANDEZ	7	33	40
47	CBBA.	5/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA UTOP	USO DE LA FUERZA, TECNICAS DE INTERVENCION POLICIAL	SBTTE. JHILMAR B. TABOADA REQUENA, SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL, SGTO. 2DO. RONALD ALANES ROCHA	5	21	26
48	CBBA.	6/22/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS DE EPI SIPE SIPE	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	3	12	15
49	CBBA.	6/2/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS DE EPI -1 SUD	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SBTTE. JHILMAR B. TABOADA REQUENA, SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	3	7	10

50	CBBA.	6/6/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE UMOPAR	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SBTTE. JHILMAR B. TABOADA REQUENA, SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	1	16	17
51	CBBA.	6/16/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE DIR. DPTAL DE SEGURIDAD PUBLICA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	1	11	12
52	CBBA.	6/22/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE LA EPI SIPE SIPE	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	3	12	15
53	SANTA CRUZ	4/4/2023	DISTRITO POLICIAL NO.8	USO DE LA FUERZA	CAP. JUAN ALBERTO ROJAS CAMACHO	1	86	87
54	SANTA CRUZ	6/1/2023	GENDARMERIA MUNICIPAL	ETICA Y USO DE LA FUERZA	MY.LUIS EDUARDO SUAREZ LOPEZ	42	55	97
55	TARIJA	6/9/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DEL B.S.F.PRIVADA	USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	TCNL. DEAP MARCELA VARGAS GONZALES	9	80	89
56	POTOSI	5/11/2023	ALUMNOS DE LA FATESCIPOL	USO DE LA FUERZA	TCNL. DEAP LIMBERT CHOQUE FERNNDEZ	24	79	103
56	TOTAL					569	1829	2398

CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

1ER. SEMESTRE GESTION 2023

Nº	DEPARTAMENTO	FECHA	UNIDAD CAPACITADA	TEMÁ	EXPOSITOR	DAMAS	VARONES	TOTAL
1	LA PAZ	3/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS	PRINCIPIOS BASICOS DEL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO CODIGO DE CONDUCTA DE LA POLICIA BOLIVIANA	MY. JAIME ROGOBERTO LARREA ALVAREZ INST. EN DD.HH.	33	48	81
2	LA PAZ	3/14/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS	PRINCIPIOS BASICOS DEL USO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO CODIGO DE CONDUCTA DE LA POLICIA BOLIVIANA	MY. JAIME ROGOBERTO LARREA ALVAREZ INST. EN DD.HH.	18	61	79
3	COCHABAMBA	1/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES U.T.O.P.	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL JEFE DE LA DIV. DPTAL. PLANF.	10	26	36
4	COCHABAMBA	2/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES BOMBEROS.	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL INSTR. EN DD.HH.	4	16	20
5	COCHABAMBA	2/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE BOMBEROS (B).	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL INST. EN	6	15	21
6	COCHABAMBA	1/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES U.T.O.P.	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL INSTR. EN DD.HH.	10	26	36
7	COCHABAMBA	3/2/2023	DIRECCION DPTAL. DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL	10	38	48
8	PANDO	2/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE VILLA BUSCH	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. 2DO. WILSON PIEROLA MORALES INST. EN DDHH	5	24	29
9	PANDO	2/24/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MODELO DE VILLA BUSCH	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. 2DO. WILSON PIEROLA MORALES INST. EN DDHH	5	25	30
10	CBBA.	4/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE OPERACIONES CANINAS	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL	24	0	24

11	CBBA.	5/10/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS CERCADO, SACABA, VALLE BAJO Y VALLE ALTO	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL	7	33	40
12	CBBA.	6/22/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS DE EPI SIPE SIPE	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP. RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL	3	12	15
13	CBBA.	6/6/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE UMOPAR	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SBTTE. JHILMAR B. TABOADA REQUENA, SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	1	16	17
14	CBBA.	6/7/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE CHIMORE, BULO BULO Y ENTRE RIOS	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	0	8	8
15	CBBA.	6/7/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE ETERAZAMA, VILLA TUNARI Y SINAHOTA	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	0	10	10
16	CBBA.	6/22/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE LA EPI SIPE SIPE	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. MY. DAP RAMIRO ESPEJO ESQUIVEL,	3	12	15
17	SANTA CRUZ	4/10/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES EPIS Y UNIDADES OPERATIVA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	TCNL. DEAP. ROY FISHERALD TORRICO MONZON	11	52	63
18	SANTA CRUZ	4/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL SANTA CRUZ	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	CAP. JUAN ALBERTO ROJAS CAMACHO	13	66	79

19	SUCRE	5/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL BATALLON DE SEGURIDAD FISICA NO. 1 , EPI SAN ROQUE, RECAUDACIONES	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SBTTE. WILLIAM BLADIMIR LARUTA PEÑARANDA	9	56	65
20	SUCRE	5/10/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL BATALLON DE SEGURIDAD FISICA NO. 1 , EPI SAN ROQUE, RECAUDACIONES	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SBTTE. WILLIAM BLADIMIR LARUTA PEÑARANDA	5	56	61
21	ORURO	6/27/2023	CMDTE. DPTAL DE ORUR, SUB COMANDANTE, JEFES, OFICIALES , SUBOFICIALES Y SAGTOS DE LA FELCC, FELCV Y POLICIA COMUNITARIA	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	CAP. CLAUDIO CHACOLLA ZAMORA	17	41	58
22	ORURO	6/26/2023	CMDTE. DPTAL DE ORUR, SUB COMANDANTE, JEFES, OFICIALES , SUBOFICIALES Y SGTOS DE LA FELCC, FELCV Y POLICIA COMUNITARIA	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	CAP. CLAUDIO CHACOLLA ZAMORA	14	44	58
23	TARIJA	5/19/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES UNIDADES DEL CMDO. DPTAL.	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	TCNL. DEAP MARCELA VARGAS GONZALES	8	29	37
24	TARIJA	5/18/2023	FUNCIONARIOS PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES UNIDADES DEL CMDO. DPTAL.	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	TCNL. DEAP MARCELA VARGAS GONZALES	8	45	53

25	BENI	5/11/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL. BENI	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	CNL. DESP MARCO ANTONIO CESPEDES SANCHEZ	1	12	13
26	PANDO	19/04/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE CMDO. DPTAL. PANDO	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. 2DO. JULIO CESAR TELLERIA CESPEDES	1	14	15
27	PANDO	8/5/2023	ALUMNOS DEL 1ER. AÑO	CODIGO DE CONDUCTA POLICIAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	SOF. 2DO. WILSON PIEROLA MORALES	6	23	29
27	TOTAL					232	808	1040

PREVENCION DE LA TORTURA 1ER. SEMESTRE - GESTION 2023

Nº	DPTO.	FECHA	UNIDAD CAPACITADA	TEMÁ	EXPOSITOR	DAMAS	VARONES	TOTAL
1	LA PAZ	5/12/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. MARIELA CASTELLANOS MACHICADO, LIC. CARLA ACHA IRIGOYEN, LIC. ANDRE GAUTIER, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	19	22	41
2	LA PAZ	5/15/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y GENERALES	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	16	36	52
3	LA PAZ	5/16/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL DE LA PAZ Y DIR. NAL. SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES.	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	12	35	47
4	LA PAZ	5/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA UTOP EL ALTO	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	18	45	63
5	LA PAZ	5/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA UTOP ZONA SUR	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	5	17	22
6	LA PAZ	5/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL DE LA PAZ Y DIR. NAL. SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES.	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. POLY ISIJARA CALDERON, LIC. OLATZ RETEGI EKALDE - FUNCIONARIOS DE LA ITEI	8	36	44

7	LA PAZ	5/23/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL DE LA PAZ	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. MARIELA CASTELLANOS, LIC. CARLA ACHA	5	32	37
8	LA PAZ	5/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL. DE LA PAZ	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. MARIELA CASTELLANOS, LIC. CARLA ACHA	3	35	38
9	LA PAZ	5/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL. DE LA PAZ	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. MARIELA CASTELLANOS, LIC. CARLA ACHA	4	15	19
10	LA PAZ	6/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL. DE LA PAZ	PREVENCION DE LA TORTURA	DRA. MARIELA CASTELLANOS, LIC. POLY ISIJARA	0	39	39
11	LA PAZ	1/6/2023	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	PREVENCION DE LA TORTURA	LIC. MARIELA CASTELLANOS MACHICADO, LIC. CARLA ACHA IRIGOYEN	6	9	15
11	TOTAL					96	321	417

PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL - 1ER. SEMESTRE - GESTION 2023

Nº	DPTO.	FECHA	UNIDAD CAPACITADA	TEMÁ	EXPOSITOR	DAMAS	VARONES	TOTAL
1	SANTA CRUZ	5/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES EPIS Y UNIDADES OPERATIVAS	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	MY. LUIS EDUARDO SUAREZ LOPEZ	15	40	55
2	SANTA CRUZ	5/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES EPIS Y UNIDADES OPERATIVAS	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	MY. LUIS EDUARDO SUAREZ LOPEZ	9	61	70
3	SUCRE	6/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL BATAILLON DE SEGURIDAD FISICA NO. 1, EPI SAN ROQUE, RECAUDACIONES	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	MY. LUDWIN ANTONIO MIRAND FANOLA	3	32	35
4	ORURO	5/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO Y LA MERCED	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	ABOG. ROSRIO FLORES	8	22	30
5	TARIJA	6/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA EPI CHAPACOS	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	TCNL. DEAP MARCELA VARGAS GONZALES	0	14	14
6	TARIJA	6/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA EPI SENAC	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	TCNL. DEAP MARCELA VARGAS GONZALES	0	15	15

7	BENI	6/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CMDO. DPTAL. BENI	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	CNL. DESP MARCO ANTONIO CESPEDES SANCHEZ	3	10	13
8	PANDO	9/6/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE CMDO. DPTAL. PANDO	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	LIC. ALCIDES VILLEGAS SOF. 2DO. JULIO CESAR TELLERIA CESPEDES	0	31	31
9	PANDO	23/6/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE RECINTO PENITENCIARIO VILLA BUBHS. Y SFP	PROTOCOLO PARA EL BUEN TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION POLICIAL	SOF. 2DO. JULIO CESAR TELLERIA CESPEDES	6	34	40
9	TOTAL					44	259	303

PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348 - PERSPECTIVA DEL GENERO - 1ER. SEMESTRE GESTION 2023

Nº	DPTO.	FECHA	UNIDAD CAPACITADA	TEMÁ	EXPOSITOR	DAMAS	VARONES	TOTAL
1	LA PAZ	1/17/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMNETAL DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA - C.D.C.	11	35	46
2	LA PAZ	1/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIR NAL DE LA FELCN Y TELEMATICA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348	LIC. EDWIN HURTADO BALLIVIAN CAP. DE IPAS	21	74	95
3	LA PAZ	1/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIR NAL DE LA FELCN	PREVENCION DE LA VILENCIA DESDE EL ENFOQUE DE LAS MASCULINIDADE S	LIC. EDWIN HURTADO BALLIVIAN CAP. DE IPAS	10	60	70
4	LA PAZ	1/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA - C.D.C.	14	31	45
5	LA PAZ	1/20/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA - C.D.C.	16	35	51
6	LA PAZ	1/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA - C.D.C.	8	35	43
7	LA PAZ	1/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	9	38	47
8	LA PAZ	1/26/2023	PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA	15	33	48

9	LA PAZ	1/26/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES UNIDAD POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	3	34	37
10	PANDO	1/26/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES POLICIALES	PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y VICTIMAS SECUNDARIAS Y LEY NO. 348	CNL.DESP. JUSTINIANO JOSE ALVAREZ CORRALES Y SBTTE. GABRIELA LAURA BLANCO	23	113	136
11	PANDO	1/26/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES POLICIALES DEPENDIENTES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL	PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y VICTIMAS (LEY NRO. 348)	SBTTE. SELENA NICOLAS VERA	18	95	113
12	LA PAZ	1/27/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL FELCC	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE	LIC. EDWIN HURTADO BALLIVIAN CAP. DE IPAS	10	26	36
13	LA PAZ	1/30/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES LA DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	TCNL. DEAP. ALEIDA VARGAS PEÑARANDA	8	32	40
14	LA PAZ	1/31/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA ESTACION POLICIAL INTEGRAL "BOSQUECILLO"	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	TCNL. DEAP. ALEIDA VARGAS PEÑARANDA	4	21	25
15	LA PAZ	1/31/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	8	33	41
16	LA PAZ	2/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA	7	36	43

17	LA PAZ	2/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES ESTACION POLICIAL INTEGRAL BOSQUESILLO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	4	25	29
18	LA PAZ	2/2/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES PERSONAL DE LA POLICIA RURAL Y FRONTERIZA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON	6	23	29
19	LA PAZ	2/2/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	11	24	35
20	LA PAZ	2/7/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. ALFREDO HUALLPA MACHACA - C.D.C.	8	20	28
21	LA PAZ	2/8/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON PSICOLOGA PROFESIONAL VOLUNTARIA	7	26	33
22	LA PAZ	2/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIRECCION NACIONAL O.C.N. INTERPOL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	5	26	31
23	LA PAZ	2/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON PSICOLOGA PROFESIONAL VOLUNTARIA	8	21	29
24	LA PAZ	2/14/2023	PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON	8	22	30

25	LA PAZ	2/15/2023	PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON	7	25	32
26	LA PAZ	2/16/2023	SERVIDORES PUBLI COS POLICIALES PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	9	16	25
27	LA PAZ	2/24/2023	SERVIDORES PUBLI COS POLICIALES PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON PSICOLOGA PROFESIONAL VOLUNTARIA	1	16	17
28	LA PAZ	3/8/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONAL PSICOLOGA	6	7	13
29	LA PAZ	3/10/2023	SERVIDORES PUBLI COS POLICIALES PERSONAL DEPENDIENTE DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON PSICOLOGA PROFESIONAL VOLUNTARIA	3	25	28
30	LA PAZ	3/15/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA CIUDAD DE EL ALTO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON PSICOLOGA PROFESIONAL VOLUNTARIA	2	35	37
31	PANDO	3/15/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIRECCION DPTAL SEFVICIO AEREO POLICIAL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN RAZON DE GENERO Y LEY 348	SOF. 2DO. WILSON PIEROLA MORALES		8	8
32	LA PAZ	4/11/2023	PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DE POLICIA DE LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y LEY 348	LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON	16	41	57

33	LA PAZ	4/18/2023	DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONA L PSICOLOGA	15	35	50
34	LA PAZ	4/25/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA DIR. NAL. DE SEG. PENITECIARIA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2DO. DPG PAMELA A. MAMANI TACACHIRA - DIV. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON - PROFESIONA L PSICOLOGA	16	36	52
35	LA PAZ	5/3/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLIICALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO	SOF. 2FO. PAMELA MAMANI TACACHIRA CAPACITADO RA LIC. MARIA ISABEL MEDINA LEYTON	7	52	59
36	LA PAZ	6/1/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTA L DE POLICIA LA PAZ	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO DESDE EL TRABAJO DE MASCULINIDA DES	SR. JAVIER ERNESTO FERNANDEZ ESPEJO - CDC	6	32	38
37	LA PAZ	5/5/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTA LES DE DERECHOS HUMANOS	PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL, IDENTIFICAND O VIOLENCIA VERBAL, FISICA PSICOLOGICA Y ESCOLAR - BULLING Y CIBER BULLING	SBTTE. VANNIA TAPIA QUISPE JEFE DIV. DE PREVENCION DE DESC. , DR. MARIANO FLORES	8	26	34

38	LA PAZ	5/9/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS BRIGADAS ESCOLARES DE LA POLICIA BOLIVIANA.	PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, IDENTIFICAND O VIOLENCIA VERBAL, FISICA PSICOLOGICA Y ESCOLAR - BULLING Y CIBER BULLING	SBTTE. VANNIA TAPIA QUISPE JEFE DIV. DE PREVENCIÓN DE DESC. , DR. MARIANO FLORES	13	36	49
39	SANTA CRUZ	5/13/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS EPIS Y UU.OO.	LEY 348 LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	MY. MARIA LOURDES ARANIBAR MONTOYA	6	62	68
39	SANTA CRUZ	5/18/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LAS DIRECCIONES, EPIS Y UU.OO.	LEY 348 LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	MY. MARIA LOURDES ARANIBAR MONTOYA	15	58	73
40	ORURO	4/3/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DE LA FELCC, FELCV, INTERPOL, BOMBEROS, TRANSITO, POLICIA COMUNITARIA, RP 110, BOL 110, JEDECEV, SINARAP, GACIP, BSF, CANES, POFOMA, POL. TURISTICA, EPI 2,3,4,5.	LEY No. 045 LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION, LEY 348.	CAP. IVAN RODRIGO PEREIRA MOYA - SOF. 2DO. CAROLA JAQUELINE HUANCA MALDONADO	16	19	35
41	ORURO	5/19/2023	SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO - LA MERCED	LEY No. 045 LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION, LEY 348.	ABOG. ROSARIO FLORES	6	9	15

42	ORURO	5/24/2023	CMDTE. DPTAL DE ORUR, SUB COMANDANTE, JEFES, OFICIALES , SUBOFICIALES Y SAGTOS DE LA FELCC, FELCV Y POLICIA COMUNITARIA.	LEY No. 045 CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION, LEY 348.	CAP. IVAN RODRIGO PEREIRA MOYA		10	33	43
42	TOTAL						404	1489	1893

ANEXO 19

INFORME

Para : NADIA ALEJANDRA CRUZ TARIFA
VICEMINISTRA (O) DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Via : EDGAR EDUARDO CUENCA VARGAS
TÉCNICO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL VIO

LILI KARINA MARCONI TICONA
DIRECTOR (A) GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL

DIEGO ALEJANDRO RIVERO MARTINEZ
DIRECTOR (A) GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

EUSTAQUIO VALLEJOS ALVAREZ
ENCARGADO(A) DE LA TEMÁTICA DE NIÑEZ

De : NOEIA LAURA FERNANDEZ
ANALISTA EN TEMÁTICA DE GÉNERO

RONALD ADOLFO URIA OVIEDO
ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ

Referencia : Respuesta a Requerimiento Procuradural PGE-SPDRLE-DGDDHMA Nº 311/2023.

Edgar Eduardo Cuenca Vargas
Técnico de Análisis y Seguimiento del VIO
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Diego Alejandro Rivero Martinez
DIRECTOR GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Karina Marconi Ticona
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Eustaquio Vallejos Alvarez
ENCARGADO(A) DE LA TEMÁTICA DE NIÑEZ
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES

En fecha 18 de octubre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió Sentencia dentro el caso "Valencia Campos y otros Vs. Bolivia", donde se estableció que el Estado Boliviano es responsable de la violación de los derechos a la libertad individual, vida privada y domicilio, vida, integridad personal, del niño, garantías judiciales y protección judicial, establecidos en los artículos 4, 5, 7, 8, 11, 19 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, así como el deber de evitar la violencia contra la mujer previsto en el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará y de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en atención a la alegada falta de investigación y sanción de las denuncias de tortura.

2. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley Nº 064, Ley de la Procuraduría General del Estado, de 05 de diciembre de 2010.
3. Ley Nº 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014.

4. Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013.
5. Decreto Supremo N° 2377, Reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente.
6. Decreto Supremo N° 788, de 5 de febrero de 2011.
7. Decreto Supremo N° 2739, de abril de 2016.
8. Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

Mediante nota PGE-SPDRLE-DGDDHMA N° 311/2023, con sello de cargo de recepción por ventanilla única del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de fecha 30 de noviembre de 2023, el Dr. Sidney Morales Medina, Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado a.i., requiere información respecto a la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el caso "Valencia Campos y otros Vs. Bolivia", misma que se encuentra en etapa de Supervisión de Sentencia.

En ese sentido, conforme lo requerido se tiene a bien consignar, la siguiente información:

1. El estado actual del diseño e implementación de capacitaciones en materia de derechos humanos, así como los protocolos en materia de tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de casos de violencia sexual, en los términos de los Párrafos 313 a 315 de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y costas emitida por la Corte IDH en el citado caso.

Respuesta. -

Se viene trabajando en la elaboración del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes 2023 – 2030 en base a:

- a. Recomendaciones emitidas por el "Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas - ONU" respecto a los Informes Quinto y Sexto combinados, presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Disposiciones de Reparación de la Sentencia de 18 de noviembre de 2022, de la Corte – IDH respecto al caso Brisa Angulo Losada Vs. Bolivia".
- c. Lineamientos establecidos por las "Políticas de la Niña, Niño y Adolescente", aprobadas mediante Resolución N° 001/2015, de 09 de abril de 2015 del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente.
- d. Plan Multisectorial para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobado

mediante Resolución Ministerial N° MJTI-DGAJ-RM-Z-33-2023 de 22 de febrero de 2023, que focaliza la problemática de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, a partir de acciones dirigidas a erradicar todo tipo de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes desde el nivel central, buscando constituirse en un referente para la implementación de acciones con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Indígena Originario Campesinos, y otros de acuerdo a las necesidades identificadas en cada territorio.

De esta manera, se está realizando una coordinación directa con diferentes Ministerios, Comando General de la Policía Boliviana, Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, así como la organización civil, con el objetivo de fortalecer del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, mejorando la capacidad resolutive de atención de denuncias hasta su recuperación terapéutica integral, intercultural e interseccional y con perspectiva de género.

2. La revisión y actualización de los protocolos existentes para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que intervengan en procesos judiciales, ya sea como imputados, testigos o como familiares de imputados.

Respuesta. -

Desde la gestión 2015 se cuenta con el *"PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS JUDICIALES Y DE INTERVENCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO"*, el cual tiene el objetivo de efectivizar la participación auténtica de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales y orientar la intervención de los Equipos Profesionales Interdisciplinarios, se desarrollan los fundamentos de los principios rectores y se establecen lineamientos de actuación para los servidores judiciales, asimismo, se hizo una relación con la normativa de relevante observancia durante el proceso judicial y la intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario.

Al respecto, la aplicación del Protocolo busca lograr la vigencia y el respeto de los principios rectores que hacen a la participación de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales y de intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario, para lo cual, los servidores judiciales deben aplicar, dentro de su actividad, estos lineamientos de actuación, con el fin de concretizar estos principios en la realidad.

En este sentido, se espera como resultado una justicia más inclusiva a los sectores de la población en estado de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes, siguiendo el paradigma del vivir bien, para lograr una sociedad más justa y respetuosa de la legalidad.

Asimismo, se tiene previsto realizar una revisión en la gestión 2024 respecto al documento *"PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS JUDICIALES Y DE INTERVENCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO"*,

con la finalidad de promover un análisis y actualización correspondiente.

3. La adopción e implementación de protocolos que establezcan criterios claros y uniformes, tanto para la investigación como para la atención integral de actos de violencia que tengan como víctima a una mujer.

Respuesta. -

Respecto al punto 3, sobre "...la adopción e implementación de protocolos que establecen criterios claros y uniformes, tanto para la investigación como para la atención integral de actos de violencia que tengan como víctima a una mujer...", el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades a través de la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional, cuenta con los siguientes instrumentos elaborados:

- Guía de Funcionamiento de Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), la cual establece la organización, las características y funciones del personal, el alcance y formas de los servicios que presta a víctimas de violencia
- Guía de actuación frente a la Violencia en Razón de Género para Autoridades Indígena Originario Campesinas, señala los lineamientos básicos para las autoridades indígena originarias campesinas, en su actuación frente a la violencia en razón de género, respetando los derechos de las víctimas en el marco de la justicia ordinaria, así como en el derecho comunitario
- Guía para la gestión de casas de acogida y refugios temporales, la cual expone lineamientos básicos para la gestión de las Casas de Acogida y los Refugios Temporales para que sean aplicadas en las Entidades Territoriales Autónomas que tienen la obligación legal de implementarlas, o les sirvan de base para la emisión de sus propias normas.
- Guía de atención a víctimas de violencia sexual para garantizar la implementación de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, la cual establece las obligaciones de las instituciones que intervienen en los casos de violencia sexual, concretamente violación, estupro e incesto, para garantizar los derechos de las víctimas a la salud, sexuales y reproductivos, y en ese marco, el derecho que tienen a que se adopten las medidas de anticoncepción de emergencia o que se interrumpa legalmente el embarazo, en el marco de la SCP 0206/2014. A su vez, la mencionada Guía se sustenta en el Pilar de Respuesta Sistemática a toda Violencia Declarada, del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (PPPEAJ 2015 – 2020).

Asimismo, en el marco de la convocatoria a la Mesa Nacional Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia de Género, organizada por el Ministerio Público, se cuenta con la Ruta de Actuación Interinstitucional para Atención a víctimas en Razón de Género (RAI), misma que se encuentra en proceso de aprobación por todas las

instituciones parte de la ruta.

La RAI, tiene como principal objetivo, brindar una respuesta adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizar a las víctimas de violencia en razón de género, ello a través de la estandarización de los procedimientos y actuaciones que deben ser desarrolladas por las diferentes instituciones que intervienen en la cadena de atención.

Respecto a la investigación, se debe mencionar que en la Tercera Fase de la RAI, se establece criterios para la investigación a las actuaciones de las instituciones que intervienen en la investigación preliminar, la emisión de requerimientos fiscales, el control jurisdiccional de la investigación, la aplicación de medidas cautelares y los requerimientos conclusivos, actuados en el cual intervienen, fundamentalmente, los órganos de persecución penal, Ministerio Público y Policía Boliviana, así como la autoridad judicial que ejerce el control jurisdiccional de la investigación.

4. CONCLUSIONES

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mediante la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional y la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, han emitido respuesta en relación a los tres puntos de requerimiento de información por parte de Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado, en relación a la Sentencia emitida por la Corte IDH.

5. RECOMENDACIONES

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas ut supra, con el debido respeto tengo a bien recomendar a su Autoridad, se remita con nota de atención el presente Informe ante el Dr. Sidney Morales Medina, Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado a.i., en el marco de su petitorio.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Ronald Adolfo Uria Upiasu
ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Yvelled Laura Fernandez
ANALISTA EN TEMÁTICA DE GÉNERO
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA
FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ANEXO 20

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO CASO VALENCIA CAMPOS Y OTROS VS. BOLIVIA

A los 28 días del mes de julio de 2023, a horas 10:00, se desarrolló la reunión presencial de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia del Caso Valencia Campos y otros Vs. Bolivia, quienes suscriben al pie de esta acta.

I. ANTECEDENTES

El 24 de marzo de 2023, se desarrolló la primera reunión de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia del Caso Valencia Campos Vs. Bolivia, resultado de la cual, al margen las acciones concretas que todas las instituciones involucradas en el cumplimiento de dicha Sentencia deben cumplir, se marcó la siguiente ruta de trabajo:

7. Respecto al Plan de capacitación, el SEPDFP mediante su convenio con la Escuela de Abogados realizará gestiones para su capacitación.
8. En cuanto al Protocolo se coordinará con el VIO y Tribunal Supremo de Justicia para su emisión conforme a sentencia.

En ese sentido, conforme al Plan de Trabajo trazado para este caso, se convocó a reunión de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia del caso Valencia Campos Vs. Bolivia.

II. PUNTOS A TRATAR EN LA REUNIÓN

1. Exposición del avance en el cumplimiento de la Sentencia del caso Valencia Campos Vs. Bolivia, de acuerdo a la información reportada a la PGE.
2. Marcar una Ruta de Trabajo.